



[S U M A R I O]

I DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Administración Pública

Expropiaciones. Decreto 264/2011, de 28 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), para la ejecución de la obra de construcción de canal de recogida de aguas pluviales, al sitio de "Zurquillo" .. 25311

II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

Consejería de Educación y Cultura

Ceses. Nombramientos. Orden de 17 de octubre de 2011 por la que se sustituyen a vocales del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura 25319

Delegación de competencias. Corrección de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias 25321



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

Servicio Extremeño de Salud

Adjudicación de destinos. Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **25322**

Adjudicación de destinos. Resolución de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud **25327**

III OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Elecciones. Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas relativas a horario laboral y régimen de permisos, con motivo de la celebración de elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado el día 20 de noviembre de 2011 **25332**

Convenios Colectivos. Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral al servicio de la Mancomunidad de Municipios La Serena, en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación de dicho Convenio Colectivo, suscritos el 3 de agosto de 2011" **25334**

Convenios Colectivos. Resolución de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a actualización salarial del año 2010, suscritos el 11 de mayo de 2011" **25336**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Deslinde. Resolución de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa **25339**

Vías pecuarias. Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", a su paso por el término municipal de Aliseda **25341**



Vías pecuarias. Resolución de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida", a su paso por el término municipal de Alcuéscar **25343**

Deslinde. Resolución de 6 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Plasencia", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Saucedilla **25345**

Deslinde. Resolución de 6 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Plasencia", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Casatejada **25347**

Sentencias. Ejecución. Resolución de 19 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 553/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1037/2009, encontrándose acumulados al mismo los recursos 1038 y 1039/2009 **25349**

IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura

Notificaciones. Edicto de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 278/2011 **25350**

V ANUNCIOS

Consejería de Empleo, Empresa e Innovación

Minas. Anuncio de 2 de septiembre de 2011 sobre autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas", n.º 06A00939, en el término municipal de Campanario **25352**

Minas. Anuncio de 7 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "José", n.º 12288-00, en los términos municipales de Azuaga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa y Peraleda del Zaucejo .. **25353**

Minas. Anuncio de 10 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "La Canaleja", n.º 12717-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena **25353**

Minas. Anuncio de 11 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Montemolín", n.º 12589-00, en los términos municipales de Fuente de Cantos, Monesterio y Montemolín **25354**



Minas. Anuncio de 13 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Cerro Milano", n.º 10236-00, en el término municipal de Cáceres **25354**

Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo

Información pública. Anuncio de 17 de mayo de 2011 sobre construcción de bodega de vino. Situación: paraje "Alunados", parcela 2 del polígono 12. Promotor: Pago de los Balancines, SL, en Oliva de Mérida **25355**

Información pública. Anuncio de 23 de septiembre de 2011 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 46 y 47 del polígono 47. Promotor: D. Manuel Lobo Ventura, en Fregenal de la Sierra **25355**

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía

Notificaciones. Anuncio de 29 de septiembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 074/10-M, en materia de montes **25356**

Deslinde. Anuncio de 3 de octubre de 2011 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte público n.ºs 36 y 37, denominado "Arrazaucés", en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena **25357**

Notificaciones. Anuncio de 3 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/475/10, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos **25358**

Notificaciones. Anuncio de 3 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/10/RC/475/08, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos **25359**

Residuos Sólidos. Anuncio de 3 de octubre de 2011 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos, convocatoria 2011 **25359**

Montes. Ayudas. Anuncio de 3 de octubre de 2011 por el que se publican las subvenciones concedidas en el tercer trimestre natural de 2011 al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes **25361**

Notificaciones. Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca **25366**

Deslinde. Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Dehesa Boyal", en el término municipal de La Roca de la Sierra **25374**

Deslinde. Anuncio de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver varios expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz **25376**



Deslinde. Anuncio de 11 de octubre de 2011 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Perrero. 2.º tramo", en el término municipal de Manchita **25377**

Impacto ambiental. Anuncio de 14 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentosos, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena **25378**

Ayuntamiento de Calamonte

Urbanismo. Edicto de 14 de octubre de 2011 sobre exposición pública del expediente de reparcelación de la UA-2 de las Normas Subsidiarias **25381**

Ayuntamiento de Pueblonuevo del Guadiana

Funcionarios de Administración Local. Anuncio de 10 de octubre de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera **25381**



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 264/2011, de 28 de octubre, por el que se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), para la ejecución de la obra de construcción de canal de recogida de aguas pluviales, al sitio de "Zurquillo". (2011040292)

El Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo, provincia de Badajoz, adoptó acuerdo sobre expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras de construcción de canal de recogida de aguas pluviales para defensa de avenidas en la localidad, al sitio de "Zurquillo", conforme al proyecto de ejecución de la misma, aprobado por la Corporación municipal en sesión plenaria el día veintidós de febrero de dos mil once, declarándose la utilidad pública de la misma.

Se inició expediente expropiatorio, en virtud de acuerdo del Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 14 de abril de 2011, con determinación inicial de la relación concreta e individualizada de los bienes, derechos y propietarios afectados, sometiéndose la misma a información pública.

Consta en el expediente que en el plazo de información pública fueron presentadas alegaciones, resolviéndose las mismas; por tanto, la relación definitiva de los bienes, derechos y propietarios afectados es la aprobada en sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2011, que consta en el expediente y figura como Anexo a este decreto, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz número 124, de fecha 1 de julio de 2011, en el Diario Oficial de Extremadura número 132, de 11 de julio de 2011, en el Diario Hoy de 28 de junio de 2011, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, y notificada personalmente a los interesados.

De conformidad con lo acordado en el Pleno del Ayuntamiento de 17 de junio de 2011, fue declarada la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados por la expropiación y solicitada del Consejo del Gobierno de Extremadura la declaración de urgente ocupación, habiéndose efectuado la oportuna retención de crédito a que ascendería el justiprecio de la misma, que procede tomar en consideración toda vez que las referidas obras tienen por objeto la construcción de un canal de recogida de aguas pluviales para defensa de avenidas en la localidad de Peraleda del Zaucejo, al sitio de "Zurquillo", incluida en el Convenio suscrito entre la Diputación de Badajoz y la Confederación Hidrográfica del Guadiana en el marco del Plan Hidrológico Forestal y en el programa operativo Extremadura 2007/2013 de los fondos FEDER eje 3 "Medio ambiente, entorno natural, recursos hídricos y prevención de riesgos", estimándose urgente su ocupación atendiendo a las características de las mismas que hacen necesario abordarlas de inmediato dado que con ocasión de fuertes lluvias se vienen produciendo desde años arrastre de tierra, piedras y lodos, que procediendo de la



sierra llegan hasta la población, provocando de forma habitual zonas de lodo y gravas en plena carretera, así como atasco de imbornales, eliminando el grave riesgo de accidentes en carretera a su paso por el casco urbano, así como inundaciones y daños materiales en viviendas particulares e instalaciones públicas; en definitiva, eliminando aquellos riesgos que afectarían a la seguridad de las personas o sus bienes en situaciones de emergencia.

En base a lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y el artículo 56 de su Reglamento, y en uso de las atribuciones concedidas por el Real Decreto 2641/1982, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura es competente para disponer el carácter urgente de la ocupación de los terrenos de referencia.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 28 de octubre de 2011,

DISPONGO :

Artículo único.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios en el expediente de expropiación forzosa tramitado por el Ayuntamiento de Peraleda del Zaucejo (Badajoz), para la ejecución de la obra de construcción de canal de recogida de aguas pluviales, al sitio de "Zurquillo".

Mérida, a 28 de octubre de 2011.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO

A N E X O

RELACIÓN DE PROPIETARIOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS

Núm. orden:	1
Propietario:	Dña. Marciana Haba Sánchez
Término municipal:	Peraleda del Zaucejo
Polígono:	15
Parcela:	27
Superficie (m ²):	26,00 m ²
Referencia Catastral:	06101A015000270000IQ
Núm. orden:	2
Propietario:	D. Clemente Jara Guerrero
Término municipal:	Peraleda del Zaucejo



Polígono: 15
Parcela: 32
Superficie (m²): 67,20 m²
Referencia Catastral: 06101A015000320000IL

Núm. orden: 3
Propietario: Herederos doña Audelina Jara
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 33
Superficie (m²): 224,00 m²
Referencia Catastral: 06101A015000330000IT

Núm. orden: 4
Propietario: D. Gabriel González Sillero
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 42
Superficie (m²): 52,00 m²
Referencia Catastral: 06101A015000420000ID

Núm. orden: 5
Propietario: D. Gabriel González Sillero
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 47
Superficie (m²): 52,00 m²
Referencia Catastral: 06101A015000470000IS

Núm. orden: 6
Propietario: Dña. Josefa Cabanillas Trujillo
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 49
Superficie (m²): 91,60 m²
Referencia Catastral: 06101A015000490000IU

Núm. orden: 7
Propietario: D. Minalvino y Dña. Angelina Dávila Rojas
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15



Parcela: 54
Superficie (m²): 56,00 m²
Referencia Catastral: 06101A015000540000IW

Núm. orden: 8
Propietario: D. Ubaldino Arellano Moreno
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 68
Superficie (m²): 118,40 m²
Referencia Catastral: 06101A015000680000IO

Núm. orden: 9
Propietario: D. Antonio Laso Sánchez
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 69
Superficie (m²): 84,80 m²
Referencia Catastral: 06101A015000690000IK

Núm. orden: 10
Propietario: D. Tolentino Moreno Torres
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 77
Superficie (m²): 64,00 m²
Referencia Catastral: 06101A015000770000IJ

Núm. orden: 11
Propietario: Herederos D. Marcelo Perea Rey
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 79
Superficie (m²): 111,00 m²
Referencia Catastral: 06101A015000790000IS

Núm. orden: 12
Propietario: D. Julián González Torres
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 91
Superficie (m²): 44,80 m²
Referencia Catastral: 06101A015000910000IB



Núm. orden: 13
Propietario: Dña. María Rincón Torres
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 102
Superficie (m²): 52,00 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001020000IK

Núm. orden: 14
Propietario: D. José Antonio Jara Haba
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 106
Superficie (m²): 53,60 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001060000II

Núm. orden: 15
Propietario: D. Juan José Sánchez Moreno
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 111
Superficie (m²): 466,00 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001110000IE

Núm. orden: 16
Propietario: Dña. Asunción Mellado García y D. Manuel Pascual Martín
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 118
Superficie (m²): 18,60 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001180000IB

Núm. orden: 17
Propietario: Dña. Asunción Mellado García y D. Manuel Pascual Martín.
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 119
Superficie (m²): 18,60 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001190000IY



Núm. orden: 18
Propietario: Dña. Guadalupe Sánchez Trujillo (Dña. María Trujillo López)
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 125
Superficie (m²): 109,60 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001250000IP

Núm. orden: 19
Propietario: D. Pedro J. Amat Martín
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 130
Superficie (m²): 54,80 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001300000IT

Núm. orden: 20
Propietario: D. Manuel Gala Torres
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 133
Superficie (m²): 97,60 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001330000IO

Núm. orden: 21
Propietario: D. Ernesto Torres López y Hnos.
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 137
Superficie (m²): 50,40 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001370000IX

Núm. orden: 22
Propietario: D. Clemente Muñoz Haba
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 140
Superficie (m²): 59,20 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001400000IX



Núm. orden: 23
Propietario: D. Rafael Trujillo Haba
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 147
Superficie (m²): 169,60 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001470000IH

Núm. orden: 24
Propietario: Dña. Encarnación Haba Gallardo y otros
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 152
Superficie (m²): 152,00 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001520000IA

Núm. orden: 25
Propietario: D. Venancio Sánchez Haba
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 153
Superficie (m²): 46,40 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001530000IB

Núm. orden: 26
Propietario: Dña. Manuela Tocado y Herederos de Gabriel Armenta
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 162
Superficie (m²): 99,20 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001620000IT

Núm. orden: 27
Propietario: Dña. Manuela Tocado y Herederos de Gabriel Armenta
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 163
Superficie (m²): 99,20 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001630000IF



Núm. orden: 28
Propietario: Dña. Ángeles Arnaiz y Don Leopoldo Calderón
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 164
Superficie (m²): 88,00 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001640000IM

Núm. orden: 29
Propietario: D. José Antonio Jara Haba
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 166
Superficie (m²): 122,66 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001660000IK

Núm. orden: 30
Propietario: Dña. María Manuela Rey Jara
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 167
Superficie (m²): 122,66 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001670000IR

Núm. orden: 31
Propietario: D. José del Rey Jara
Término municipal: Peraleda del Zaucejo
Polígono: 15
Parcela: 168
Superficie (m²): 122,66 m²
Referencia Catastral: 06101A0150001680000ID



II AUTORIDADES Y PERSONAL

1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

ORDEN de 17 de octubre de 2011 por la que se sustituyen a vocales del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura. (2011050291)

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 del Decreto 28/2007, de 20 de febrero, (DOE núm. 24, de 27 febrero de 2007), el nombramiento y cese de los miembros del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura, que se integren en el órgano colegiado a propuesta de las entidades y órganos participantes, se efectuará mediante Orden de la titular de la Consejería de Educación. Asimismo el citado artículo establece que la duración del mandato será de cuatro años.

A tenor de lo expuesto, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el 36 f) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

DISPONGO :

Primero. Cesar a los siguientes vocales del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura:

D.^a Josefa Salas Alonso y D. Juan José Rodríguez Jiménez en representación de los Directores de Centros Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

D. Miguel Ángel Molero Millán en representación de los titulares de los Centros Docentes Privados Concertados.

D. Fernando Moreno Aguilera, D. Fernando Chanclón Barbancho, D. Manuel Pascual Serrano, D. Antonio Serrano Lozano y D. Álvaro García Fernández en representación de las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Educación.

D. Rafael Ramos López en representación de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Concertados.

D. Luis Salaya Julián y D.^a Jara Álvarez León en representación de las Asociaciones del Alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. Carlos Sánchez Polo y D.^a Isabel Cuadrado Gordillo como personas de Reconocido Prestigio.

D.^a Ruth Crehuet Olivier en representación de la Fiscalía de Menores.

D.^a Concepción Cáceres Arroyo en representación de la extinta Dirección General de Inclusión Social, Infancia y Familias.



D.^a Antonia Cordero Pacheco y D. Francisco Javier Arroyo Patrón en representación de las Entidades Locales propuestos por la FEMPEX.

Segundo. Nombrar como Vocales del Observatorio para la Convivencia Escolar en Extremadura a:

D. Santiago Fernández Pérez y D. Luis Alfonso Corrales Granado en representación de los Directores de Centros Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma.

D. Miguel Ángel Molero Millán en representación de los titulares de los Centros Docentes Privados Concertados.

D. Fernando Moreno Aguilera, D. Saturnino Acosta García, D. Manuel Pascual Serrano, D. Antonio Serrano Lozano y D. José Manuel Chapado Regidor en representación de las Organizaciones Sindicales en la Mesa Sectorial de Educación.

D. Ángel Manzano Sánchez en representación de las Asociaciones de Madres y Padres del Alumnado de Centros Concertados.

D.^a María Núñez Rodríguez y D.^a Cristina Méndez Ollero en representación de las Asociaciones del Alumnado de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

D. Marcelo Amarilla Pérez y D. José Manuel Martín Cisneros como personas de Reconocido Prestigio.

D.^a Ruth Crehuet Olivier en representación de la Fiscalía de Menores.

D.^a Sonia Rosa Vallejo en representación de la Secretaría General de Servicios a la Ciudadanía, Atención Sanitaria y Social y Familias.

D.^a Antonia Cordero Pacheco y D. Lorenzo Molina Medina en representación de las Entidades Locales propuestos por la FEMPEX.

Mérida, a 17 de octubre de 2011.

La Consejera de Educación y Cultura,
TRINIDAD NOGALES BASARRATE

• • •



CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias. (2011061987)

Advertido error en el texto de la Resolución de 2 de agosto de 2011, de la Consejera, sobre delegación de determinadas competencias, publicada en el Diario Oficial de Extremadura núm. 154, de 10 de agosto de 2011, se procede a su oportuna rectificación:

En la página 20674, en el apartado segundo, relativo a las competencias que se delegan en la Secretaría General:

Donde dice:

«c) La suscripción de todo tipo de convenios o acuerdos y emisión de resoluciones que correspondan con relación a empresas del sector público empresarial autonómico».

Debe decir:

«c) La suscripción de todo tipo de convenios o acuerdos y emisión de resoluciones que correspondan con relación a empresas del sector público empresarial autonómico.

Así como la firma de convenios de colaboración que me atribuye el artículo 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de Extremadura, incluyendo los Protocolos Generales de colaboración que se deriven del artículo 50.3 de dicha Ley, excepto aquellos que se suscriban con Entidades Locales y con la Administración General del Estado, sus organismos y empresas públicas. Esta delegación se hace extensiva a los convenios y protocolos generales con entidades privadas».



2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061993)

Por Resolución de 14 de febrero de 2011 (DOE n.º 36, de 22 de febrero), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de licenciados especialistas en ciencias de la salud en la categoría de Médico de Atención Continuada, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 14 de febrero de 2011, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la categoría de Médico de Atención Continuada, con la relación de los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar con la antelación suficiente la asistencia sanitaria, y de conformidad con la Base 9.6 de la convocatoria del concurso de traslados, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen



será el 29 de noviembre de 2011, y la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 30 de noviembre de 2011, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de la Base novena de la Resolución de 14 de febrero de 2011.

Quinto. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de octubre de 2011.

El Director Gerente del SES,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



ANEXO

DNI	Apellidos, Nombre	DESTINO DEFINITIVO			Puntuación
		CÓDIGO	ZONA SALUD/PAC		
08862178W	ALVAREZ GALLEGO, YOLANDA	1BP1100060	Z.S.- Talavera la Real		17,120
08103232X	AMADOR CAMINO, MARIA JESUS	7BP1100005	Z.S.- Aldeanueva del Camino		26,420
76244052H	ANTOLIN MARSAL, ADELINA	1BP1100038	Z.S.- Montijo		26,430
08774388A	ARDILA GONZALEZ, FERNANDO	1BP1100017	PAC Perpetuo Socorro		21,650
09164421W	BAZO REGAJO, ROSA MARIA	2BP1100024	Z.S.- La Zarza		21,140
07043641Y	CALDERON SAMA, MERCEDES	1BP1100031	Z.S.- La Roca		32,590
07013928D	CALVO PEREZ, MARIA CARMEN	5BP1100016	PAC Hosp.NSM		24,600
28944757Q	CARRERO SANTOS, MARIA DEL MAR	5BP1100025	Z.S.- Casar de Cáceres		19,970
07953703G	CASTILLO SANTOS, MARIA ASUNCION	7BP1100013	Z.S.- Hervás		20,480
28954242W	CENDRERO BLASCO, NURIA	1BP1100059	Z.S.- Talavera la Real		21,340
76009035S	CEREZO MATEO, LADISLAO	5BP1100009	Z.S.- Berzocana		30,770
52296482W	COBANO REYES, CONRADO	8BP1100006	Z.S.- Castañar de Ibor		6,080
07965470H	CRIADO VELASCO, JERONIMO	6BP1100018	Z.S.- Torrejuncillo		17,370
08812378C	CUERVO PINNA, RICARDO	5BP1100036	Z.S.- Salorino		26,680
12375465Q	CUESTA DE LAS MORAS, MARTA INES	5BP1100020	PAC Hosp.NSM		22,970
52356878T	DIAZ TORRADO, FATIMA	2BP1100015	Z.S.- Cordobilla de Lacara		19,250
12754078A	DIOS MARTIN, MARIA CONSUELO DE	5BP1100034	Z.S.- Navas del Madroño		16,060
07445226B	FERNANDEZ MATEOS, ANGEL	7BP1100034	PAC Plasencia		11,990
06998976F	FERRERO RAMOS, MARIA MONTAÑA	5BP1100019	PAC Hosp.NSM		30,560
06987583E	FLORES GARCIA, FERNANDO	5BP1100011	PAC Hosp.NSM		39,600
07004732J	FLORES MORENO, MARIA GEMMA	1BP1100018	PAC Perpetuo Socorro		20,770
28967775B	GALLEGO MARCOS, MINERVA	7BP1100011	Z.S.- Casas del Castañar		16,350



34772802E	GARCIA GUIASADO , ALFONSO	3BP1100014	Z.S.- Don Benito Este	6,400
80041902Q	GONZALEZ GONZALEZ , ISABEL	2BP1100027	PAC Mérida	18,380
07947699A	GONZALEZ MARTIN , MARIA DEL ROSARIO	7BP1100029	PAC Plasencia	29,720
80051135A	GONZALEZ TORO , MARIA JOSE	4BP1100027	Z.S.- Zafra I	20,880
08103624B	GUINALDO GUINALDO , CARLOS	7BP1100003	Z.S.- Aldeanueva del Camino	27,800
07013833Y	HERNANDEZ ESCOBEDO , MARIA DE GUADALUPE	5BP1100024	Z.S.- Casar de Cáceres	22,790
07000735H	HERRERO SANCHEZ , LUIS FELIPE	2BP1100014	Z.S.- Cordobilla de Lacara	25,010
06991064F	HORMEÑO PEREZ , MARIA ROSA	5BP1100012	PAC Hosp.NSM	35,120
08824696X	HURTADO MASA , VICENTA	2BP1100011	Z.S.- Calamonte	16,380
07818658S	IGLESIAS SANTOS , MANUEL	7BP1100020	Z.S.- Moheidas de Granadilla	15,950
06976360T	JIMENEZ GARCIA , MIGUEL	5BP1100002	Z.S.- Alcántara	16,870
34041494E	LUIS TREJO , MARIA INMACULADA	5BP1100017	PAC Hosp.NSM	22,970
34772649F	MACIAS CEBRIAN , ANA CARMEN	5BP1100044	Z.S.- Trujillo I	14,740
76230270J	MANSILLA MOLANO , MAURICIO	8BP1100004	Z.S.- Bohonal de Ibor	12,850
07977699B	MANZANO FORTEZA , MARIA MERCEDES	7BP1100015	Z.S.- Jaraiz de la Vera	9,830
52961531Y	MAÑOSO PINTADO , MARIA DEL ROSARIO	2BP1100017	Z.S.- Guareña	13,450
28937989X	MARTIN BARRA , GEMA	5BP1100006	Z.S.- Arroyo de la Luz	13,830
79306848L	MARTIN-DOIMEADIOS FUENTES , MARIA MARGAR	5BP1100047	Z.S.- Trujillo I	13,140
16519792L	MARTINEZ GONZALEZ , JOSE NARCISO	2BP1100010	Z.S.- Calamonte	35,450
08808040Y	MARTINEZ HERRADOR , MARIA JOSE	1BP1100034	Z.S.- Montijo	34,070
09181082B	MARTINEZ MORENO , ANA	4BP1100028	Z.S.- Zafra II	12,410
09202175J	MARTINEZ PACHECO , ANA MARIA	2BP1100013	Z.S.- Calamonte	15,750
07001673J	MATEOS CISNEROS , MARIA DEL CARMEN	5BP1100040	Z.S.- Talaván	31,240
34033339D	MAYA RUBIO , ANTONIO LUIS	4BP1100010	Z.S.- Fuente de Cantos	13,180
06961360L	MENDEZ GALLEGO , LUIS	5BP1100049	Z.S.- Valdefuentes	17,300
08841137Y	MERA GUIASADO , MARIA	1BP1100011	PAC Perpetuo Socorro	24,990



30592712K	MONTES HERNANDEZ, MARIA ANGELES	7BP1100014	Z.S.- Jaraiz de la Vera	15,090
46687819G	MORENO MOLINA, SUSANA	1BP1100016	PAC Perpetuo Socorro	22,040
07846579Z	MORENO REGIDOR, MARIA NIEVES	5BP1100035	Z.S.- Navas del Madroño	15,520
02523884W	MORIN ALVAREZ, CARLOS	1BP1100005	Z.S.- Alconchel	18,910
07806267K	MORO GARCIA, MANUEL	7BP1100038	Z.S.- Serradilla	27,420
06983576V	OJALVO SALAS, CARMEN ANA	5BP1100021	PAC Hosp.NSM	30,520
12386571J	PACHECO GUERRERO, JESUS	7BP1100037	Z.S.- Serradilla	19,570
06964681M	PEREZ PEREZ, JUAN	5BP1100004	Z.S.- Alcuéscar	28,230
33972643X	PINEDA NUÑEZ, LUIS FERNANDO	1BP1100053	Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana	15,020
44405620A	PLASENCIA SANCHEZ, CRISTINA MARIA	7BP1100035	PAC Plasencia	6,660
52966716Q	RAMIREZ CRUCERA, EVA MARIA	3BP1100044	Z.S.- Zalamea de la Serena	9,510
08848588M	RAVELO ANTELO, CONCEPCION MARIA	1BP1100056	Z.S.- Santa Marta	11,240
33971690T	RAYEGO RODRIGUEZ, JULIA	4BP1100030	Z.S.- Zafra II	6,280
02242419B	REGODON REGODON, MARIA TERESA	5BP1100013	PAC Hosp.NSM	26,060
08817109J	RODRIGUEZ-CALDERITA FACUNDI, MARIA DEL	1BP1100052	Z.S.- Pueblonuevo del Guadiana	17,840
06956676G	RODRIGUEZ FERNANDEZ, ANTONIA MARIA	1BP1100007	PAC Perpetuo Socorro	36,210
28633128Z	RODRIGUEZ IZQUIERDO, MIRIAM	8BP1100008	Z.S.- Losar de la Vera	8,780
07864781T	RODRIGUEZ MARTIN, MARIA DEL CARMEN	6BP1100015	Z.S.- Torre de Don Miguel	23,620
33977609P	ROMERO MUÑOZ, MARIA INMACULADA	7BP1100031	PAC Plasencia	22,950
33982324P	ROMERO PERERA, JUAN JOSE	1BP1100063	Z.S.- Villanueva del Fresno	10,920
76019957N	SANCHEZ CLEMENTE, JUANA	5BP1100048	Z.S.- Trujillo I	12,090
06994491F	SANCHEZ DELGADO, ANTONIA	5BP1100007	Z.S.- Berzocana	13,780
51404959M	SANCHEZ GONZALEZ, ANA BELEN	5BP1100001	Z.S.- Alcántara	23,430
07975231G	SANCHEZ GUERRA, JUAN CARLOS	7BP1100010	Z.S.- Casas del Castañar	19,950
06996963H	VEGA CUIEL, MARIA ISABEL	7BP1100001	Z.S.- Ahigal	21,360

•••



RESOLUCIÓN de 25 de octubre de 2011, de la Dirección Gerencia, por la que se hacen públicas las adjudicaciones definitivas en el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Licenciados Especialistas en Ciencias de la Salud, en la Categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. (2011061994)

Por Resolución de 14 de febrero de 2011 (DOE n.º 36, de 22 de febrero), se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de licenciados especialistas en ciencias de la salud en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, en las Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud. Una vez publicada la resolución provisional con los aspirantes que obtienen destino y cumplido el plazo establecido para presentación de alegaciones, la Comisión de Valoración ha elevado propuesta de adjudicación definitiva a la Dirección Gerencia para la resolución correspondiente.

En virtud de lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de 14 de febrero de 2011, a propuesta de la Comisión de Valoración y en base a las atribuciones conferidas en el artículo 4.m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, modificado por Decreto 68/2010, de 12 de marzo, esta Dirección Gerencia,

RESUELVE:

Primero. Hacer públicas las puntuaciones y destinos definitivamente adjudicados en el concurso de traslados para la provisión de plazas básicas en la categoría de Médico de Familia en Equipo de Atención Primaria, con la relación de los aspirantes que han obtenido destino y las plazas que les son adjudicadas según figuran en el Anexo de la presente resolución.

Podrán asimismo consultarse en la dirección de internet:

<http://convocatorias.saludextremadura.com>.

Segundo. Declarar desiertas las vacantes convocadas y no adjudicadas, las cuales no aparecen publicadas en el citado Anexo.

Tercero. Los destinos adjudicados se considerarán de carácter voluntario y en consecuencia no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno.

Los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que dicha renuncia esté motivada por la obtención de plaza en virtud de la resolución de un procedimiento de movilidad voluntaria convocado por otra Administración.

Cuarto. Habida cuenta que concurren razones justificadas debido a la necesidad de planificar la asistencia sanitaria, y de conformidad con la Base 9.6 de la convocatoria del concurso de traslados, la fecha de efectos del cese en la plaza de origen será el 29 de noviembre de 2011, y la toma de posesión en el nuevo destino obtenido, el 30 de noviembre de 2011, sin perjuicio de lo dispuesto en los apartados cuarto y quinto párrafo segundo de la Base novena de la Resolución de 14 de febrero de 2011.



Quinto. Se entenderá que solicita la excedencia voluntaria por interés particular, siendo declarado en dicha situación por el Servicio de Salud en que prestaba servicios, quien no se incorpore al destino obtenido dentro de los plazos establecidos.

Sexto. Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.2 a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, con carácter potestativo, podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 25 de octubre de 2011.

El Director Gerente del SES,
ALBINO NAVARRO IZQUIERDO



A N E X O
MÉDICO DE FAMILIA EAP

DNI	Apellidos y Nombre	DESTINO DEFINITIVO				Puntuación
		CÓDIGO	COF/CEDEX/EAP	Centro de trabajo/Ubicación		
08803047	ABEJAS JUAREZ, JOSE MARIA	1BP1100175	EAP Santa Marta	CS Santa Marta de los Barros	31,140	
06963675	ACOSTA PEREIRA, JUAN JESUS	6BP1100025	EAP Coria	CS Coria	46,850	
08784284D	AMADOR GORDILLO, CARMEN	3BP1100069	EAP Don Benito Oeste	CS Don Benito Oeste	51,700	
76237422N	AMARO LIJARCIO, MANUEL	2FS1108	EAP Mérida Norte	CN Mirandilla	38,443	
76233656H	ARBIZU CRESPO, ANTONIO	2BP1100096	EAP Mérida III	CS Mérida III	45,888	
08938568D	ARROYO DE LAROSA, ISABEL ANA	2BP1100069	EAP La Zarza	CN Villagonzalo	21,950	
28421898Q	BALLESTER FAYOS, ANA MARIA	5BP1100071	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	74,328	
06943400E	BALLESTERO PASCUAL, MANUEL	6BP1100039	EAP Moraleja	CN Vegaviana	42,300	
08833913G	BARAJAS ALVAREZ, MARIA	1BP1100068	EAP Alburquerque	CN La Codosera	27,589	
76006061P	BARBERO GARCIA, ISMAEL ANGEL	3BP1100092	EAP Santa Amalia	CS Santa Amalia ; CN Conquista del Guadiana	42,218	
09154957Z	BARRAGAN GOMEZ-CORONADO, VICENTE	5BP1100161	COF Cáceres	COF Cáceres; CS la Mejostilla	45,080	
80041392N	BENEGAS CAPOTE, JUAN	1FS9339	EAP Talavera la Real	CN Guadajira; CN Balboa	38,478	
28527472C	BENITO ARROYO, ISABEL	2BP1100087	EAP Mérida II	CS Mérida Urbano II	45,080	
24835800D	BONILLA MARTIN, JUAN ANTONIO	4BP1100050	EAP Fuente del Maestre	CS Fuente del Maestre	46,820	
33990945G	BUENO POZO, RICARDO	3BP1100132	CEDEX Castuera	CEDEX Castuera	26,980	
33991155F	CARMONA CARMONA, ANTONIA	3BP1100106	EAP Villanueva de la Serena I	CN Villar de Rena; CN Rena	34,233	
06998607Y	CARRERO ROLDAN, MARIA VERONICA	2BP1100057	EAP Calamonte	CN Arroyo San Serván; CN Torremejía	28,335	
08803684C	CARRETERO CORRALES, MARIA JOSE	1FS1063	EAP La Roca	CS La Roca de la Sierra	37,846	
08696538P	CIDRA GORDILLO, JOSE LUIS	2BP1100102	EAP Villafranca de los Barros	CS Villafranca de los Barros	63,510	
08834070T	CONTADOR MATEOS, MARIA JOSEFA	1BP1100071	EAP Alburquerque	CS Alburquerque	31,806	
07043054V	CORCHERO CERRON, ADRIAN JOSE	5BP1100054	EAP Alcántara	CS Alcántara; CN Piedras Albas	42,410	
07808459Y	DE VEGA PARRA, JOSE MANUEL	7BP1100047	EAP Hervás	CS Hervás	39,066	
28954210Q	DIEZ-MADROÑERO CENDRERO, LUISA	5BP1100119	EAP Miajadas	CN Villamesías; CN Abertura	25,334	
76235525R	DIEZ SANCHEZ, MARIA	2BP1100113	COF Villafranca de los Barros	COF Villafranca de los Barros	43,040	
06969626M	DOMINGUEZ AVILA, JULIAN	7BP1100070	EAP Plasencia I (Luis de Toro)	CS Plasencia I-Luis de Toro; CN Gargüera	41,350	
06992306F	DOMINGUEZ DOMINGUEZ, ESTHER	5BP1100116	EAP Miajadas	CN Miajadas	38,460	
08795691P	DUARTE GONZALEZ, ISABEL MARIA	5BP1100156	COF Cáceres	COF Cáceres	51,480	
76012671V	DURAN CABALLERO, MARIA DEL SOL	4BP1100073	EAP Zafrá II	CN Burguillos del Cerro	25,300	
76010177F	ELIAS RETAMOSA, MARIA FRANCISCA	2BP1100044	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo	26,004	
71005617V	ESCOBAR FERNANDEZ, MIGUEL	2BP1100100	EAP Mérida Norte	CN La Garrovilla	34,300	



24311067K	ESCRIBA SEGURA, RAMON JOSE	2BP1100061	EAP Guareña	CN Manchita	41,478
09190091G	ESPINOSA DIAZ, JOSE FERNANDO	3BP1100110	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Zurbarán; CN Torviscal	21,370
06960379G	FERNANDEZ CAÑADAS, ENRIQUE	5BP1100069	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	61,040
08783911G	FERNANDEZ GALAN, MARIA DOLORES	1BP1100188	COF Montijo	COF Montijo	31,470
06936960E	FERNANDEZ SANCHEZ, HERMENEGILDO	5BP1100074	EAP Cáceres-Zona Norte	CN Malpartida de Cáceres	57,092
06928888T	FLORIANO CORBACHO, ANTONIO	5BP1100099	EAP Cáceres-Zona Centro	CS Cáceres-Zona Centro	75,754
07810375N	GACTO FERNANDEZ, MARIA DEL SOCORRO	5FS839	EAP Arroyo de la Luz	CN Aliseda	50,314
80034771S	GAJARDO PEREZ, ENRIQUE	4BP1100048	EAP Fuente del Maestre	CN Feria	48,250
08792512A	GASPAR CARDEÑOSA, GUADALUPE	2BP1100046	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo	36,290
33970689B	GASPAR HERNANDEZ, ANDRES JOSE	4BP1100052	EAP Fuente del Maestre	CS Fuente del Maestre	35,668
08785019P	GOMEZ ALVAREZ, MARIA ROSA	1BP1100078	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz Zona Centro	61,176
08696957J	GONZALEZ AYUSO, PATROCINIO	3BP1100111	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I	40,550
07866991W	GONZALEZ ROMERO, MARIA ANGELES	6BP1100029	EAP Coria	CS Coria	51,486
08821626E	GONZALEZ TORRESCUSA, ROSA MARIA	1BP1100070	EAP Alburquerque	CS Alburquerque	35,590
06984998J	GUERRA PEGUERO, FRANCISCO	5BP1100141	EAP Trujillo II	CS Trujillo II; CN Huertas de Animas	36,584
80032819H	GUERRERO SANCHEZ, MARIA DOLORES	3BP1100107	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Palazuelo; CN Puebla de Alcollarín	38,540
80029151F	GUTIERREZ MENDEZ, JOSE LUIS	1BP1100137	EAP Gévora	CS Gévora	58,960
07867312R	HERNANDEZ JUANES, MARIA DE LA SALUD	6BP1100045	EAP Torre de Don Miguel	CS Torre de Don Miguel	26,899
09186331Q	HURTADO RODRIGUEZ, CATALINA	3BP1100109	EAP Villanueva de la Serena I	CS Villanueva de la Serena I; CN Valdivia	8,590
07852361T	IGLESIAS GONZALEZ, RAFAEL JORGE	8BP1100053	EAP Navalmaral de la Mata	CS Navalmaral de la Mata	28,831
76006078W	JIMENEZ RODRIGUEZ, MARIA CRUZ	3BP1100089	EAP Santa Amalia	CN Hernán Cortés; CN Rucas	36,700
06950034D	JULIAN FLORES, ADOLFO	5BP1100231	EAP Cáceres-Zona Sur	CS San Jorge Zona Sur	71,190
08835822G	LINARES DOPIDO, JUAN ANTONIO	1BP1100173	EAP Santa Marta	CN Salvatierra de los Barros	22,270
33979269N	LOPEZ CASTRO, ANTONIO JOSE	5BP1100125	EAP Navas del Madroño	CN Brozas	37,320
09172244M	LOPEZ RUIZ-CALERO, MARIA DOLORES	2BP1100099	EAP Mérida Norte	CN Trujillanos	43,680
08802060Y	LUNA ESTEVEZ, SERGIO	1LE110001	EAP Alburquerque	CN La Codosera	53,548
80032738Y	MARTINEZ CARRAMIÑANA, ENRIQUE	4FS1269	EAP Zafrá II	CN Valencia del Ventoso	37,801
07802112Y	MARTIN MARTIN, FRANCISCO JAVIER	5BP1100068	EAP Cáceres-Aldea Moret	CS Aldea Moret	56,090
08783058W	MARTIN MATITO, MARIA CONCEPCION	3BP1100136	COF Castuera	COF Castuera; Cabeza del Buey	44,180
11402955S	MARTIN SANCHEZ, SEVERIANO	5BP1100117	EAP Miajadas	CN Almoharín; CN Valdemorales	43,790
28875238A	MERCADO SERRANO, RICARDO ESTEBAN	5BP1100230	EAP Alcuéscar	CS Alcuéscar	55,830



17193340N	MIGUEL CARRERAS , SARA	5FS1250	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres; CN Torrequemada	52,978
04148621L	MORA GUIJO , FELIX JOSE	6BP1100050	COF Coria	COF Coria	44,880
33986255Y	MORCILLO ASTILLERO , MIGUEL ANGEL	2BP1100047	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo	28,620
08795810N	MUÑOZ RODRIGUEZ , MARIA JESUS	2BP1100082	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I	43,936
06961685E	NEVADO SANCHEZ , LUIS	5FS928	EAP Casar de Cáceres	CS Casar de Cáceres	57,146
76028878D	NICOLAS JIMENEZ , JORGE MANUEL DE	5BP1100120	EAP Miajadas	CS Miajadas	9,550
52354914Z	OLIVARES TEJEDA , CECILIA	3BP1100128	EAP Zalamea de la Serena	CS Zalamea de la Serena; CN Valle de la Serena	13,577
07436934E	PABLOS REGUEIRO , ANA MARIA	8BP1100061	EAP Villanueva de la Vera	CN Talaveruela-Viandar de la Vera	44,600
28960428R	PASCUAL MONTERO , MARIA DEL PILAR	2FS847	EAP Almendralejo-San José	CS Almendralejo	21,710
07436861H	PEREZ CASTAN , JOSE FERNANDO	3BP1100118	EAP Villanueva de la Serena II	CN Magacela	44,270
08819082P	REDONDO FERNANDEZ , MARIA	1BP1100171	EAP Santa Marta	CN La Morena	34,125
09194069A	ROBADO VILLARROEL , SARA	2FS1317	EAP La Zarza	CS La Zarza	9,940
06970147C	RODRIGUEZ ACOSTA , CELSO	5BP1100073	EAP Cáceres-La Mejostilla	CS La Mejostilla	59,636
08774291K	RODRIGUEZ MANSO , PILAR	2BP1100054	EAP Calamonte	CN Arroyo San Serván	41,135
05382857Y	RODRIGUEZ VALVERDE , FELIPE ANGEL	3BP1100184	EAP Cabeza del Buey	CS Cabeza del Buey	49,990
08763569V	ROMERO MERA , FERNANDO	1BP1100272	EAP Badajoz-San Roque	CS Badajoz San Roque	59,000
33982324P	ROMERO PERERA , JUAN JOSE	3BP1100091	EAP Santa Amalia	CN Hernán Cortés; CN Vivares	12,457
09186078Q	RUBIO GONZALEZ , MANUELA	5BP1100135	EAP Trujillo I	CN Madroñera	28,832
06974018G	RUIZ JARILLO , EMILIO JESUS	5BP1100228	EAP Casar de Cáceres	CS Casar de Cáceres	57,660
11765767W	SAGUILLO GONZALEZ , PEDRO LUIS	5FS1320	EAP Valdefuentes	CN Zarza de Montánchez	38,066
07432279J	SANCHEZ ACOSTA , JOSE	7FS998	EAP Jaraiz de la Vera	CN Garganta la Olla	64,860
09155575B	SANCHEZ ALZAS , CARLOS JESUS	7BP1100139	EAP Serradilla	CS Serradilla	48,215
01799981R	SANCHEZ ARGUIJO , MANUEL	1BP1100132	EAP Badajoz-Zona Centro	CS Badajoz Zona Centro	71,570
28705749R	SANCHEZ CANCHO , JOSE FELIPE	1BP1100162	EAP Pueblonuevo del Guadiana	CN Guadiana	46,150
06986908Z	SANCHEZ FIGUEROA , PILAR	5BP1100144	EAP Valdefuentes	CN Torre Santa Maria	41,860
76234083P	SANCHEZ GOMEZ , CASIMIRO	1FS874	EAP Talavera la Real	CN Villafranco	47,286
51404959M	SANCHEZ GONZALEZ , ANA BELEN	5BP1100118	EAP Miajadas	CN Pizarro ; CN Campo Lugar	15,176
08811296L	SANCHEZ LOPEZ DE LERMA , JUAN CARLOS	3BP1100113	EAP Villanueva de la Serena II	CN La Haba	49,510
07874750X	SANCHEZ MONTERO , MARIA BELEN	7BP1100055	EAP Moedas de Granadilla	CS Moedas de Granadilla; CN Cerezo	30,098
04139698C	SANCHEZ VEGA , FRANCISCO JAVIER	1BP1100178	EAP Talavera la Real	CS Talavera la Real	52,656
06973882Y	TAPIA POLO , JUAN JESUS DE	5BP1100140	EAP Trujillo II	CS Trujillo II	47,942
04141762Z	TIMON TIEMBLO , CARMEN	4BP1100075	EAP Zafrá II	CN Puebla de Sancho Pérez	47,288
06957746Q	TRABA HERNANDEZ , SEBASTIAN	5BP1100112	EAP Cáceres-Nuevo Cáceres	CS Nuevo Cáceres	66,890
33982333V	VAZQUEZ FERNANDEZ , URBANO	2BP1100107	CEDEX Mérida	CEDEX Mérida	25,660
08755135R	VELASCO GEMIO , JOAQUIN MANUEL	2BP1100080	EAP Mérida I	CS Mérida Urbano I	75,188
08693108M	VENTURA RODRIGUEZ , SILVESTRE	4BP1100077	EAP Zafrá II	CN Puebla de Sancho Pérez	52,399
70335202Y	VINDEL FERNANDEZ , JUAN	3BP1100077	EAP Herrera del Duque	CS Herrera del Duque; CN Peloché	35,840
06958233C	ZABALLOS SANCHEZ , FRANCISCO JAVIER	5FS1226	EAP Talaván	CS Talaván	54,610



III OTRAS RESOLUCIONES

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se adoptan medidas relativas a horario laboral y régimen de permisos, con motivo de la celebración de elecciones al Congreso de los Diputados y al Senado el día 20 de noviembre de 2011. (2011061986)

Por Real Decreto 1329/2011, de 26 de septiembre, han quedado disueltos el Congreso de los Diputados y el Senado, y se convocan elecciones a ambas Cámaras, que se celebrarán el domingo 20 de noviembre de 2011 (BOE de 27 de septiembre de 2011).

El artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 abril, de regulación complementaria de los procesos electorales (BOE de 17 de abril de 1999), encomienda a los órganos de la Administración con competencias en materia laboral, la adopción de las medidas precisas para facilitar la participación en la votación de los trabajadores que no disfruten de su descanso semanal el día en que se celebre, y de quienes por estar realizando funciones lejos de su domicilio habitual o en otras condiciones de las que se deriven dificultad para ejercer el derecho de sufragio el día de las elecciones quieran ejercer el derecho al voto por correo, y establece los permisos que corresponden a quienes formen parte de las Mesas electorales o acrediten su condición de Interventores o Apoderados.

Mediante Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, se efectuó el traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral), por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 22/1996, de 19 de febrero, sobre distribución de competencias en materia laboral (DOE de 27 de febrero de 1996), corresponde a esta Dirección General de Trabajo instrumentar, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, medidas relativas a horario laboral y régimen de permisos que faciliten el ejercicio del derecho de sufragio de los trabajadores en las elecciones convocadas.

Por todo ello, dando cumplimiento a lo previsto en el citado artículo 13 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril, y previo acuerdo con la Delegación del Gobierno en Extremadura, esta Dirección General de Trabajo adopta las siguientes disposiciones respecto del horario laboral del día 20 de noviembre de 2011 (domingo) y los permisos retribuidos correspondientes a los trabajadores que no disfruten en dicho día del descanso semanal:

Primera. Permisos retribuidos para los trabajadores que participen como electores (artículo 13.1 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

- a) Trabajadores cuyo horario de trabajo no coincida con el horario de la votación (de 9 a 20 horas) o lo hagan por un período inferior a dos horas: no tendrán derecho a permiso retribuido.
- b) Trabajadores cuyo horario coincida en dos o más horas y menos de cuatro con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de dos horas.
- c) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en cuatro o más horas y menos de seis con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de tres horas.
- d) Trabajadores cuyo horario de trabajo coincida en seis o más horas con el horario de la votación: disfrutarán de permiso retribuido de cuatro horas.



En todos los supuestos anteriores, cuando por tratarse de trabajadores contratados a tiempo parcial realizasen éstos una jornada inferior a la habitual en la actividad, la duración del permiso antes reseñado se reducirá en proporción a la relación entre la jornada de trabajo que desarrollan y la jornada habitual de los trabajadores contratados a tiempo completo en la misma empresa.

Corresponderá al empresario, en base a la organización del trabajo, la distribución del período en que los trabajadores dispongan del permiso para acudir a votar.

Segunda. Permisos retribuidos para los trabajadores que ejerciten el derecho al voto por correo (artículo 13.2 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los trabajadores cuya prestación de trabajo deba realizarse el día 20 de noviembre de 2011 lejos de su domicilio habitual, o en otras condiciones de las que se derive la dificultad para ejercer el derecho de sufragio dicho día, tendrán derecho a que se sustituya el permiso precisado en el apartado anterior por un permiso de idéntica naturaleza, destinado a formular personalmente la solicitud de la certificación acreditativa de su inscripción en el Censo que se contempla en el artículo 72 de la Ley orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, así como para la remisión del voto por correo. La duración del permiso a disfrutar, que tendrá lugar dentro del período fijado legalmente para el ejercicio de este derecho, se calculará en función de los mismos criterios anteriormente señalados, en relación a los horarios en que permanezcan abiertas las Oficinas de Correos.

Tercera. Permisos retribuidos para trabajadores que tengan la condición de Presidentes o Vocales de mesas electorales, Interventores o Apoderados (artículo 13.3 y 4 del Real Decreto 605/1999, de 16 de abril).

Los trabajadores nombrados Presidentes o Vocales de Mesas electorales y los que acrediten su condición de Interventores tendrán derecho a permiso retribuido durante toda la jornada laboral correspondiente al día de la votación, y de cinco horas en la jornada correspondiente al día inmediatamente posterior. Cuando se trate de Apoderados el permiso sólo corresponderá a la jornada correspondiente al día de la votación.

Si alguno de los trabajadores comprendidos en este apartado hubiere de trabajar en el turno de noche en la fecha inmediatamente anterior a la jornada electoral, la empresa, a petición del interesado, deberá cambiarle el turno a efectos de poder descansar la noche anterior al día de la votación.

Cuarta. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 37.3 d) del Estatuto de los Trabajadores, las reducciones de jornada derivadas de los permisos previstos en el Real Decreto 605/1999 y desarrollados en los anteriores apartados no supondrán merma de la retribución que por todos los conceptos vinieran obteniendo los trabajadores, sirviendo, como justificación adecuada, la presentación de certificación de voto, o, en su caso, la acreditación de la mesa electoral correspondiente.

Adicional. Las anteriores disposiciones tendrán carácter supletorio para el régimen de permisos del personal al servicio de la Junta de Extremadura regulado por Decreto 47/1991, de 30 de abril (DOE de 9 de mayo de 1991).

Mérida, a 6 de octubre de 2011.

El Director General de Trabajo,
MIGUEL LOZANO ALÍA

• • •



RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo del personal laboral al servicio de la Mancomunidad de Municipios La Serena, en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación de dicho Convenio Colectivo, suscritos el 3 de agosto de 2011". (2011061946)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del Personal Laboral al servicio de la Mancomunidad de Municipios La Serena (código de convenio 0600014012011), en la que se recogen acuerdos relativos a la modificación de dicho Convenio Colectivo, suscritos el 3 de agosto de 2011, de una parte, por representantes de la empresa, y de otra, por el Comité de Empresa, en representación de los trabajadores.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

El Director General de Trabajo,
MIGUEL LOZANO ALÍA



MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA SERENA
COMITÉ DE EMPRESA

Asunto: Corrección Convenio Colectivo del Personal Laboral al servicio de la Mancomunidad de Municipios de La Serena.

Ref.: 06100014012011/ N.º Expte.: 06/028/2011.

Conforme al escrito recibido con fecha 01/07/2011, por el que se advierten determinados vicios de ilegalidad en el convenio colectivo de esta empresa, la Comisión Negociadora del mismo acuerda modificar la redacción del primer párrafo del artículo 15.5.2, resultando como texto final:

“Los empleados de la Mancomunidad con al menos una antigüedad en la empresa de un año tienen derecho a que se les reconozca la posibilidad de situarse en excedencia voluntaria por un plazo no menor a cuatro meses y no mayor a cinco años. Este derecho sólo podrá ser ejercitado otra vez por el mismo trabajador si han transcurrido cuatro años desde el final de la anterior excedencia”.

Así mismo, la Comisión Negociadora acuerda también la modificación de la redacción de los siguientes artículos, debido a que el órgano de referencia es una Mancomunidad y no un Ayuntamiento, obteniendo como resultado:

Artículo 26.6.1 “Las partes firmantes del presente convenio, aceptan en lo referente al régimen disciplinario establecer el mismo procedimiento que para el personal funcionario. En los retrasos no justificados ante el o la responsable de la Mancomunidad, o persona en quien delegue, el empleado público tendrá opción a recuperar el tiempo perdido en el cómputo semanal”.

Artículo 26.6.2 “Para la imposición de sanciones por faltas leves no será preceptiva la previa instrucción del expediente, salvo el trámite de audiencia al inculpado que deberá evacuarse en todo caso”.

Atentamente,

Castuera a 3 de agosto de 2011.

• • •





RESOLUCIÓN de 7 de octubre de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del "Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz, en la que se recogen acuerdos relativos a actualización salarial del año 2010, suscritos el 11 de mayo de 2011". (2011061948)

Visto el texto del acta de la Comisión Negociadora del Convenio colectivo de trabajo Industrias de Panaderías de la provincia de Badajoz (código de convenio 06000395011981), en la que se recogen acuerdos relativos a actualización salarial del año 2010, suscritos el 11 de mayo de 2011, de una parte, por Asociación de Panaderos de la Provincia de Badajoz en representación de las empresas del sector, y de otra, por las centrales sindicales UGT y CCOO, en representación de los trabajadores afectados.

Y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo, y Decreto 182/2010, de 27 de agosto, por el que se crea el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Disponer su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 7 de octubre de 2011.

El Director General de Trabajo,
MIGUEL LOZANO ALÍA



ACTA N.º 1/2011 DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO
DE INDUSTRIAS DE PANADERÍAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ PARA LA
ACTUALIZACIÓN DE LOS SALARIOS CORRESPONDIENTES AL AÑO 2010

En la ciudad de Almendralejo, siendo las 12,30 horas del día 11 de mayo de 2011 se reúnen los representantes de la Asociación de Panaderos de la provincia de Badajoz, de la Unión General de Trabajadores (UGT) y de Comisiones Obreras (CCOO), por la parte empresarial y sindical respectivamente, que se relacionan a continuación en la sede de la Asociación de Empresarios con sede en Avda. de la Paz 1. 6.º B:

ORDEN DEL DÍA

ACTUALIZACIÓN TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2010

Abierta la sesión, se da lectura a lo dispuesto en el artículo 30 del vigente Convenio Colectivo de Industrias de panaderías de la provincia de Badajoz, que dispone lo siguiente:

“En el caso de que el Índice de Precios al Consumo (IPC), establecido por el INE, registrara al treinta y uno de diciembre de 2010 un incremento superior al 1% pactado, en este convenio, se efectuará una revisión tan pronto como se constate, en lo que exceda del indicado porcentaje. La diferencia que en su caso hubiera será pagada en el siguiente trimestre”

Como quiera que el IPC interanual a diciembre de 2010 fue del 3%, por tanto superior al 1% de subida establecida para el año 2010, procede revisar y actualizar los salarios del referido año, aplicando la diferencia resultante, esto es, el 2%.

Las partes aprueban la tabla salarial que se adjunta como Anexo I, a este Acta y se faculta a D. Julián Carretero Castro para la presentación en el correspondiente Registro y Publicación de este Acta, y no habiendo más asuntos que tratar y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente reseñado, firman los asistentes siendo las horas 13,30 del día anteriormente referido.

Por la Asociación de Empresarios de Panadería:

D. Antonio Jiménez y Ramón.

D. Salvador Prado Santos.

D. José Rodríguez Benítez.

D. Cipriano Piquer Gil.

Por la Unión General de Trabajadores (UGT):

D. Luis Seco Crespo.

Por Comisiones Obreras (CCOO):

D. José Santos Álvarez.

D. Aquilino Salguero Fasienda.

D. Francisco Rodríguez Corbacho.

**A N E X O I**

	AÑO 2010	AÑO 2011 Revisión IPC 2010 (+ 2%)
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Jefe de Oficina y Contabilidad	907,98 €/mes	926,14 €/mes
Oficial Administrativo	823,26 €/mes	839,72 €/mes
Auxiliar Administrativo	758,65 €/mes	773,82 €/mes
PERSONAL DE ELABORACIÓN		
Jefe de Fabricación	907,98 €/mes	926,14 €/mes
Encargado	26,09 €/día	26,61 €/día
Oficial 1ª	26,09 €/día	26,61 €/día
Oficial 2ª	25,40 €/día	25,91 €/día
Aprendiz 16/17 años	19,92 €/día	20,32 €/día
Aprendiz 18 años	21,10 €/día	21,52 €/día
PERSONAL SERVICIOS COMPLEMENTARIOS		
Jefe Distribución	25,73 €/día	26,24 €/día
Mecánico	25,54 €/día	26,05 €/día
Chófer/repartidor y/o distribuidor a domicilio	25,81 €/día	26,33 €/día
Vendedor	24,73 €/día	25,22 €/día
Limpiador	24,73 €/día	25,22 €/día
INCENTIVOS A LA PRODUCCIÓN		
Nocturnidad	51,16 €/día	52,18 €/día
COMPENSACIÓN HORARIA		
Entrada a las 22 h.	10,98 €/día	11,20 €/día
Entrada a las 23 h.	8,74 €/día	8,91 €/día
Entrada a las 24 h.	6,83 €/día	6,97 €/día
Entrada a las 01:00 h.	4,86 €/día	4,96 €/día
Entrada a las 02:00 h.	3,02 €/día	3,08 €/día
Entrada a las 03:00 h.	1,53 €/día	1,56 €/día



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

RESOLUCIÓN de 3 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecillas de la Tiesa", en los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa. (2011061967)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido en el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", a su paso por los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa, provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 17 de febrero de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 43, de 3 de marzo de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento del respectivo término municipal, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 7 de abril de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 24 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura n.º 143, de 26 de julio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública de la propuesta de deslinde, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el Representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

**RESUELVO :**

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Torrecilla de la Tiesa", a su paso por los términos municipales de Trujillo y Torrecillas de la Tiesa, de la provincia de Cáceres.

Frente a la presente resolución que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 3 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", a su paso por el término municipal de Aliseda. (2011061969)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", a su paso por el término municipal de Aliseda, de la provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 15 de marzo de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 61, de 29 de marzo de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento de Aliseda, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 19 de abril de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 24 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 132, de 11 de julio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto se presentan alegaciones por los afectados que lo estimaron conveniente las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.



Segundo. En cuanto a las alegaciones presentadas han sido desestimadas en base a que:

- Las vías pecuarias son bienes de dominio público, y por ende, inalienables, imprescriptibles e inembargables, sin que puedan admitirse ni legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto.
- En virtud de lo previsto en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias las alegaciones deberán versar única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de manera que no cabría alegación sobre el trazado, el cual quedó definido mediante el deslinde, el cual al no haberse impugnado en tiempo y forma ha de considerarse eficaz a todos los efectos.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el Representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de Amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Alcántara", a su paso por el término municipal de Aliseda, de la provincia de Cáceres.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, de la Dirección General de Desarrollo Rural, por la que se aprueba el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida", a su paso por el término municipal de Alcuéscar. (2011061977)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, a través de la Dirección General de Desarrollo Rural, en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cordel de Mérida", a su paso por el término municipal de Alcuéscar, de la provincia de Cáceres, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El procedimiento de amojonamiento de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de la Dirección General de Desarrollo Rural, de 21 de enero de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 24, de 4 de febrero de 2011, así como expuesto en el Ayuntamiento del Alcuéscar, como se acredita mediante diligencia del Secretario del mismo.

Segundo. Conforme al acuerdo indicado en el antecedente de hecho anterior, las operaciones materiales de amojonamiento, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se llevaron a cabo el 23 de febrero de 2011.

Tercero. Mediante Anuncio de 2 de junio de 2011, publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 116, de 17 de junio de 2011, se lleva a cabo la exposición pública del proyecto de amojonamiento, para que cuantos lo estimaran oportuno presentaran las alegaciones que en defensa de sus derechos tuvieran por conveniente.

Cuarto. En el plazo establecido al efecto se presentan alegaciones por los afectados que lo estimaron conveniente las cuales fueron informadas desfavorablemente y desestimadas, excepto las presentadas por Anastasio Gamonales Aguilar y Josefa Gamonales Aguilar las cuales fueron informadas favorablemente y estimadas.

A los anteriores hechos les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. En virtud de lo previsto en el artículo 9 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y el artículo 18 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por Decreto 49/2000, de 8 de marzo, el amojonamiento es el procedimiento administrativo por el cual, una vez aprobado el deslinde y conforme a los límites resultantes de éste, se determinan los límites de la vía pecuaria y se señalizan con carácter permanente sobre el terreno.



Segundo. En cuanto a las alegaciones presentadas han sido desestimadas en base a que:

Las vías pecuarias son bienes de dominio público, y por ende, inalienables, imprescriptibles e inembargables, sin que puedan admitirse ni legitimarse las usurpaciones de que hayan sido objeto.

En virtud de lo previsto en el artículo 19.3 del Reglamento de Vías Pecuarias las alegaciones deberán versar única y exclusivamente sobre la práctica del amojonamiento, de manera que no cabría alegación sobre el trazado, que quedó definido mediante el deslinde, el cual al no haberse impugnado en tiempo y forma ha de considerarse eficaz a todos los efectos.

La estimación de las otras alegaciones trae causa en que a la vista de las mismas se constata un posible error en el deslinde en el que se fundamenta el amojonamiento que se practica, por lo que se acuerda la suspensión del tramo que afecta a los alegantes, en tanto se procede a la oportuna revisión del deslinde.

Tercero. En virtud de lo previsto en el artículo 66 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la suspensión no afectará a la conservación del tramo deslindado no afectado por el posible error puesto de relieve en las alegaciones presentadas.

Por cuanto queda expuesto, vista la propuesta de resolución elevada por el Representante de la Administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,

RESUELVO :

Aprobar el proyecto de Amojonamiento de la Vía Pecuaria denominada "Cordel de Mérida" excepto el descansadero de los Husillos, a su paso por el término municipal de Alcuéscar, de la provincia de Cáceres.

Frente a la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la que se modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 101 y 103 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 6 de octubre de 2011.

El Director General de Desarrollo Rural,
JOSÉ LUIS GIL SOTO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Plasencia", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Saucedilla. (2011061975)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Plasencia". Tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Saucedilla. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo Rural, se procede con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 14 de marzo de 2011, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 9 de mayo de 2011.

Tercero. Redactada la propuesta de deslinde por el representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 159, de 18 de agosto de 2011. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal, así como a la posterior Modificación de Cañadas y Cordeles llevada a cabo por el Plan Coordinado de los Riegos de Valdecañas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.



2.º. La vía pecuaria denominada Vereda de Plasencia, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Saucedilla, aprobado por la Orden Ministerial de 13 de agosto de 1942, y descrita en la posterior Modificación de Cañadas y Cordeles del Plan Coordinado de los Riegos de Valdecañas del año 1981.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde de la Vereda de Plasencia, en el recorrido descrito, elevada por el representante de la administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

RESUELVO :

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Plasencia". Tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Saucedilla. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 6 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •



RESOLUCIÓN de 6 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Plasencia", tramo: en todo su recorrido por el término municipal de Casatejada. (2011061976)

La Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía en virtud de las atribuciones conferidas en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, y el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior, en relación con lo establecido Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, es competente para ejecutar los actos administrativos en materia de vías pecuarias.

En este sentido, se ha llevado a cabo el procedimiento de deslinde de la vía pecuaria denominada "Vereda de Plasencia". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Casatejada. Provincia de Cáceres.

Examinado el expediente de deslinde instruido y tramitado por la Dirección General de Desarrollo Rural, se procede con arreglo a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El expediente de deslinde de la vía pecuaria mencionada fue iniciado por acuerdo de 14 de marzo de 2011, y se ha seguido por los trámites oportunos, hasta llegar a la propuesta de resolución.

Segundo. Los trabajos materiales del deslinde, previos los anuncios y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron con fecha 11 de mayo de 2011.

Tercero. Redactada la Propuesta de Deslinde por el Representante de la Administración, ésta se somete a información pública durante el plazo de treinta días, previamente anunciada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 159, de 18 de agosto de 2011. En el plazo establecido al efecto no se presentaron alegaciones.

Cuarto. Las operaciones de deslinde se han ajustado estrictamente al Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del correspondiente término municipal, así como a las posteriores modificaciones producidas por la Concentración Parcelaria y por el Plan Coordinado de los Riegos de Valdecañas.

A los anteriores hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.º. En la tramitación del procedimiento se han observado todos los preceptos legales que le son de aplicación según lo previsto en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Reglamento de Vías Pecuarias incluido en el Decreto 49/2000, de 8 de marzo, y la demás legislación que le resulta aplicable.



2.º. La vía pecuaria denominada Vereda de Plasencia, se describe en el Proyecto de Clasificación de las vías pecuarias del término municipal de Casatejada, aprobado por la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1942; reflejada dicha vía en la Concentración Parcelaria de Casatejada del año 1966, y descrita en la posterior Modificación del Plan Coordinado de los Riegos de Valdecañas del año 1981.

El acto administrativo de deslinde debe ajustarse por imperativo legal a lo establecido en el acto de clasificación.

Vista la propuesta de resolución de deslinde de la Vereda de Plasencia, en el recorrido descrito, elevada por el representante de la administración, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, a tenor de lo indicado en el Decreto del Presidente 23/2011, de 4 de agosto, por el que se modifica el Decreto del Presidente 15/2011, de 8 de julio, por el que se modifican la denominación, el número y competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el Decreto 209/2011, de 5 de agosto, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía.

En su virtud, y en uso de mis atribuciones legales,

R E S U E L V O :

Aprobar el deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Vereda de Plasencia". Tramo: En todo su recorrido por el término municipal de Casatejada. Provincia de Cáceres.

Frente a este acto que pone fin a la vía administrativa puede interponerse potestativamente Recurso de Reposición ante la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación conforme al artículo 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el DOE.

Mérida, a 6 de octubre de 2011.

El Consejero de Agricultura,
Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía,
JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO

• • •





RESOLUCIÓN de 19 de octubre de 2011, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 553/2011, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el recurso contencioso-administrativo n.º 1037/2009, encontrándose acumulados al mismo los recursos 1038 y 1039/2009. (2011061970)

En el recurso contencioso-administrativo número 1037/2009, encontrándose acumulados al mismo los recursos n.ºs 1038/2009 y 1039/2009, promovido por el procurador Sr. Crespo Candela, en nombre y representación de D. Juan, D.ª Isabel y D.ª María Soledad Canovas Tienza, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: "contra resolución de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura de fecha 12/05/09 sobre solicitud".

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

R E S U E L V O :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia número 553/2011, de veintiuno de junio de dos mil once de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 1037/2009, encontrándose acumulados al mismo los recursos n.ºs 1038/2009 y 1039/2009, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

"Estimando los recursos contencioso-administrativos interpuestos por el procurador Sr. Crespo Candela en nombre y representación de D. Juan Canovas Tienza, D.ª M.ª Soledad Canovas Tienza, y D.ª Isabel Canovas Tienza contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor se tenga en cuenta el rendimiento medio de las declaraciones de cosecha 2003/2004 a 2007/2008 de la explotación, eliminando las campañas de mayor y menor producción. No se hace pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas".

Mérida, a 19 de octubre de 2011.

El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural,
Medio Ambiente y Energía,
PD Resolución de 26 de julio de 2011
(DOE n.º 147, de 1 de agosto),
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO



IV ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE EXTREMADURA

EDICTO de 20 de octubre de 2011 sobre notificación de sentencia dictada en el recurso de suplicación n.º 278/2011. (2011ED0373)

D.ª María Jesús del Cuvillo Silos, Secretario/a Judicial de la Sección 001 de esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cáceres, hago saber:

Que en el procedimiento recurso suplicación 278/2011 de esta Sección, seguidos a instancia de la Delegación del Gobierno en Extremadura contra la empresa Chamy 80, SA, Francisco González Gómez, sobre salarios de tramitación, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

FALLAMOS

Con estimación del recurso de suplicación interpuesto por el Sr. Abogado del Estado, en representación de la Delegación del Gobierno en Extremadura contra la sentencia dictada el 15 de febrero de 2011 por el Juzgado de lo Social núm. 3 de Badajoz, en autos seguidos a instancia de D. Francisco González Gómez frente a la recurrente y Chamy 80, SA, revocamos la sentencia recurrida para limitar la condena de la recurrente a que abone al demandante 2.635 euros, si no se los ha abonado ya, absolviéndola del resto de la reclamación contenida en la demanda.

Incorpórese el original de esta sentencia, por su orden, al Libro de Sentencias de esta sala.

Modo de impugnación: Se hace saber a las partes que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina que ha de prepararse mediante escrito presentado ante esta Sala de lo Social dentro del improrrogable plazo de diez días hábiles inmediatos siguientes a la fecha de notificación de esta sentencia. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o beneficio de asistencia jurídica gratuita, deberá consignar la cantidad de 300 euros, en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta expediente de este Tribunal en Banesto n.º 1131 0000 66 027811, debiendo indicar en el campo concepto, la palabra "recurso", seguida del código "35 Social-Casación". Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta genérica proporcionada para este fin por la entidad 0030 1846 42 0005001274, en el campo "observaciones o concepto" en bloque los 16 dígitos de la cuenta expediente, y separado por un espacio "recurso 35 Social-Casación". La Consignación en metálico del importe de la condena eventualmente impuesta deberá ingresarse en la misma cuenta. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.



Expídanse certificaciones de esta sentencia para su unión a la pieza separada o rollo de suplicación, que se archivará en este Tribunal, y a los autos principales.

Notifíquese la presente sentencia a las partes y a la Fiscalía de este Tribunal Superior de Justicia.

Una vez adquiera firmeza la presente sentencia, devuélvanse los autos originales, para su debida ejecución, al Juzgado de lo Social de su procedencia, dejando de ello debida nota en los Libros de esta Sala.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Chamy 80, SA, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Diario Oficial de Extremadura.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Cáceres, a veinte de octubre de 2011.

El/La Secretario/a Judicial



**V ANUNCIOS****CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA E INNOVACIÓN**

ANUNCIO de 2 de septiembre de 2011 sobre autorización de aprovechamiento del recurso de la Sección A) denominado "Las Moruchas", n.º 06A00939, en el término municipal de Campanario. (2011083423)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, Comunica;

Que por Resolución, de este Servicio, de fecha 2 de septiembre de 2011, ha sido autorizado a favor de Clasificados del Guadiana, SL, el aprovechamiento de recurso de sección A), denominado "Las Moruchas", n.º 06A00939, conforme a continuación se detalla;

Recurso: Jabre (Árido).

Término Municipal: Campanario.

Provincia: Badajoz.

Superficie afectada: ubicada en el Polígono 24, Parcela 11.

Volumen de extracción: 38.314 m³.

Vigencia de la explotación: 12 meses.

Destino del recurso: Obras de la carretera Don Benito-Quintana de la Serena.

Como condiciones especiales se establecen las descritas en la Declaración de Impacto Ambiental, mediante Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Dirección General de Evaluación y Calidad Ambiental, publicada en el DOE n.º 242, de 20 de diciembre de 2010.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15 del Real Decreto Legislativo 1/2008, de 11 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental de proyectos.

Badajoz, a 2 de septiembre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial, JUAN CARLOS BUENO RECIO.

• • •



ANUNCIO de 7 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "José", n.º 12288-00, en los términos municipales de Azuaga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa y Peraleda del Zaucejo. (2011083417)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 15 de junio de 2011, a favor de Arsenio Domínguez Santos, con CIF: 24934794B, y con domicilio en Avda. Gamonal 8 edificio Aquila de Arroyo de la Miel (Málaga) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12288-00, "José", recursos de Sección C), 270 cuadrículas mineras, en los TM de Azuaga, Campillo de Llerena, Granja de Torrehermosa y Peraleda del Zaucejo, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 7 de octubre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "La Canaleja", n.º 12717-00, en el término municipal de Zalamea de la Serena. (2011083488)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, comunica: Que ha sido otorgado con fecha 11 de agosto de 2011, a favor de Arcillas La Serena, SL, con CIF: B06428460, y con domicilio en Avda. Virgen de Guadalupe, 12 de Quintana de la Serena (Badajoz) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12717-00, "La Canaleja", recursos de Sección C), 4 cuadrículas mineras, en el TM de Zalamea de la Serena, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 10 de octubre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •



ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Montemolín", n.º 12589-00, en los términos municipales de Fuente de Cantos, Monesterio y Montemolín. (2011083487)

El Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 10 de junio de 2011, a favor de Río Nárcea Gold Mines, SL, con CIF: B78987211, y con domicilio en C/ Obispo Romero, 122 de Zas (A Coruña) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 12589-00, "Montemolín", recursos de Sección C), 300 cuadrículas mineras, en los TM de Fuente de Cantos, Monesterio y Montemolín, de la provincia de Badajoz.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Badajoz, a 11 de octubre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Badajoz, DIEGO CLEMENTE MORALES.

• • •

ANUNCIO de 13 de octubre de 2011 sobre otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la Sección C) denominado "Cerro Milano", n.º 10236-00, en el término municipal de Cáceres. (2011083452)

El Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres de la Dirección General de Ordenación Industrial y Comercio de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 10 de agosto de 2011, a favor de Óscar Pascual Sarries Ulzurrun, con CIF: 15832874L, y con domicilio en C/ Fray Vicente Bernedo, 9 de Puente la Reina (Navarra) el permiso de investigación que a continuación se relaciona, con expresión de número, nombre, recursos, cuadrículas mineras y términos municipales:

N.º 10236-00, "Cerro Milano", recursos de Sección C), 12 cuadrículas mineras, Cáceres, de la provincia de Cáceres.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cáceres, a 13 de octubre de 2011. El Jefe del Servicio de Ordenación Industrial de Cáceres, FERNANDO MIJARES ÁLVAREZ.



CONSEJERÍA DE FOMENTO, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO

ANUNCIO de 17 de mayo de 2011 sobre construcción de bodega de vino. Situación: paraje "Alunados", parcela 2 del polígono 12. Promotor: Pago de los Balancines, SL, en Oliva de Mérida. (2011081971)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de Bodega de Vino. Situación: paraje "Alunados", parcela 2 del polígono 12. Promotor: Pago de los Balancines, SL, en Oliva de Mérida.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 17 de mayo de 2011. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

• • •

ANUNCIO de 23 de septiembre de 2011 sobre construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 46 y 47 del polígono 47. Promotor: D. Manuel Lobo Ventura, en Fregenal de la Sierra. (2011083317)

El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el artículo 6.2 apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre) somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de explotación avícola. Situación: parcelas 46 y 47 del polígono 47. Promotor: D. Manuel Lobo Ventura, en Fregenal de la Sierra.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Fomento, Vivienda, Ordenación del Territorio y Turismo, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 23 de septiembre de 2011. El Director General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, MIGUEL ÁNGEL RUFO CORDERO.



CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, DESARROLLO RURAL, MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

ANUNCIO de 29 de septiembre de 2011 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º 074/10-M, en materia de montes. (2011083377)

No habiendo sido posible practicar las notificaciones cuyos datos fundamentales se refieren en el Anexo de este Anuncio y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), se procede a la publicación de los referidos datos sin perjuicio del derecho de los interesados a tomar conocimiento íntegro de los documentos que lo contienen en la siguiente dirección:

Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía; Dirección General del Medio Ambiente; Servicio de Ordenación y Gestión Forestal —planta baja; izqda.—, Ctra. San Vicente, 3 —06071 Badajoz—.

Mérida, a 29 de septiembre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

Expediente: 074/10-M.

Documento que se notifica: propuesta de resolución.

Asunto: Expediente sancionador en materia de montes.

Denunciado. Grupo Empresas Mayoral. (Serafín Mayoral Márquez). DNI: 8.602.579-G.

Último domicilio conocido: C/ Plaza Ramón y Cajal, 6.

Localidad: 06640. Talarrubias.

Hechos: Arranque de encinas jóvenes, de regenerado de éstas y apertura y repaso de caminos sin autorización en el monte "Ribera del Guadiana" Polígono 34, parcelas 4, 13 y 14 del término municipal de Talarrubias.

Sanción: dos mil ochocientos euros (2.800 €).

Órgano de incoación: Dirección General de Medio Ambiente.

Instructora: Fátima García Serrano.

Recursos que proceden: Formular alegaciones en un plazo de diez días hábiles.

• • •



ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 por el que se inicia trámite de audiencia y vista del expediente de deslinde del monte público n.ºs 36 y 37, denominado "Arrazaucos", en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena. (2011083378)

Recibido en esta Dirección General el Expediente de Deslinde del Monte "Arrazaucos", n.ºs 36 y 37 del Catálogo de Montes de Utilidad Pública de la provincia de Badajoz, sito en los términos municipales de Quintana de la Serena y Valle de la Serena y propiedad de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace saber que en cumplimiento de lo previsto en los artículos 120 y 121 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes, y tras la modificación del perímetro en la tercera jornada de apeo, se abre nuevamente periodo de vista y audiencia del expediente durante el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este Anuncio en el DOE, para que pueda ser examinado por los interesados en las dependencias de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. San Vicente, 3 06071 de Badajoz, y en el Ayuntamiento de Quintana de la Serena, Plaza de España, 3 o en el Ayuntamiento de Valle de la Serena, Plaza de España, 1, admitiéndose reclamaciones que se presenten sobre la práctica del apeo o sobre la propiedad de parcelas que hayan sido atribuidas al monte al realizar aquella operación, por otro periodo de quince días hábiles.

Sólo pueden presentar reclamaciones contra él quienes hayan asistido personalmente o por medio de representantes a dicho acto.

Las reclamaciones sobre propiedad sólo serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo estipulado en el artículo 97 del Reglamento de Montes (cuarenta y cinco días desde la publicación del anuncio de inicio de operaciones) y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil.

Contra este acto de trámite que no impide continuar el procedimiento, no cabe recurso en vía administrativa pudiéndose oponer al mismo en los recursos procedentes frente a la resolución que ponga fin al procedimiento (art. 107 y ss. de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común). No obstante, se pueden efectuar las alegaciones que se consideren oportunas o mejor convengan a su derecho, siendo tenidas en cuenta por el órgano competente al redactar la correspondiente propuesta de resolución.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

**A N E X O**RELACIÓN DE POSIBLES COLINDANTES Y AFECTADOS EN EL DESLINDE
DEL MONTE DE UTILIDAD PÚBLICA N.ºS 36 y 37, ARRAZAUCES, PROPIEDAD
DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA

TÉRMINO MUNICIPAL	POLÍGONO	PARCELA	TITULAR	DNI/CIF
Valle de la Serena	16	2	Donoso Cortés Eusebio (Herederos de)	08220183Y
Valle de la Serena	16	1004	Agropecuaria Los Vuelos, SL	B06453864
Valle de la Serena	16	2004	Agropecuaria Los Vuelos, SL	B06453864

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/475/10, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (2011083362)

No habiendo sido posible notificar la resolución del recurso de alzada adoptado por el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación a la solicitud de ayuda regulada por el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y la Orden de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución del recurso de alzada cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, indicándole de que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes al día en que le sean notificada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

• • •



ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 sobre notificación de resolución de recurso de alzada en el expediente n.º ARA/10/RC/475/08, relativo a ayudas para el fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos. (2011083367)

No habiendo sido posible notificar la resolución del recurso de alzada adoptado por el Secretario General de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, actualmente Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, en relación a la solicitud de ayuda regulada por el Real Decreto 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos y la Orden de 12 de abril de 2010, por la que se convocan las citadas ayudas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, se procede a su publicación a través del Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Mediante el presente anuncio se notifica la resolución del recurso de alzada cuyo texto íntegro se encuentra en el Servicio de Producción Agraria de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, en Avenida de Portugal, s/n., en Mérida, indicándole de que contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses siguientes al día en que le sean notificada, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10.1 a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime procedente.

Notifíquese al interesado.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Agricultura y Ganadería, JESÚS BARRIOS FERNÁNDEZ.

• • •

ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas a entidades locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos, convocatoria 2011. (2011083477)

El Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, establece las bases reguladoras de las ayudas de la Junta de Extremadura a las Entidades Locales para la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos.

La Orden del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, de 21 de diciembre de 2010, realiza la convocatoria 2011, de las ayudas recogidas en el citado Decreto, sometidas al régimen de concurrencia competitiva.

Una vez recibidas las solicitudes de ayudas y tramitadas las mismas de conformidad con lo previsto en la citada convocatoria, procede realizar la publicación en el Diario Oficial de



Extremadura de las ayudas concedidas, según lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En su virtud,

RESUELVO :

Primero. Publicación.

Mediante la presente se publican las ayudas concedidas en virtud del Decreto 213/2009, de 18 de septiembre, con relación de los beneficiarios e importes concedidos en la convocatoria 2011, que se incluyen como Anexo.

Segundo. Finalidad.

Las ayudas concedidas se destinarán a la instalación de puntos limpios para la recogida selectiva de residuos.

Tercero. Resoluciones individuales.

La Dirección General de Medio Ambiente ha notificado individualmente a los titulares las condiciones generales y particulares que les afectan, mediante las correspondientes resoluciones individuales.

Cuarto. Aplicación presupuestaria.

Los pagos que se deriven de las ayudas incluidas en la presente disposición se imputarán a las aplicaciones presupuestarias 15.004.354A.760.00 y al código de proyecto 2009.15.004.0003.00 para la anualidad 2011.

Quinto. Publicidad.

Las presentes ayudas están cofinanciadas al 70% por el Fondo FEDER, Programa Operativo 2007-2013 de Extremadura.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTES APROBADOS AL AMPARO DEL
DECRETO 213/2009, DE 18 DE SEPTIEMBRE



Convocatoria 2011.

1015E2SPL001	Ayto. de Benquerencia de la Serena	21.216,71
1015E2SPL001	Ayto. de Cilleros	22.500,00
1015E2SPL001	Ayto. de Cuacos de Yuste	22.500,00
1015E2SPL001	Ayto. de Madrigal de la Vera	19.066,88
1015E2SPL001	Ayto. de Monesterio	153.619,19
1015E2SPL001	Ayto. de Puebla del Maestre	22.500,00
1015E2SPL001	Ayto. de Puerto de Santa Cruz	19.414,08
1015E2SPL001	Ayto. de Valdecaballeros	20.165,02
1015E2SPL001	Ayto. de Valverde del Fresno	22.500,00
1015E2SPL001	Promedio	293.951,10



ANUNCIO de 3 de octubre de 2011 por el que se publican las subvenciones concedidas en el tercer trimestre natural de 2011 al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes. (2011083493)

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 30 de su reglamento de ejecución, aprobado por Real Decreto 887/2006, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la relación de todas las subvenciones concedidas durante el tercer trimestre natural de 2011 al amparo de la Orden de 20 de febrero de 2009 por la que se convocan ayudas para la gestión sostenible de los montes, consistente en trabajos de apoyo y mejora de la regeneración, repoblaciones de mejora productiva de recursos forestales y trabajos selvícolas e infraestructuras para la conservación, protección y mejora del monte.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 30 del Decreto 201/2008, de 26 de septiembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las ayudas para la gestión sostenible de los montes, este anuncio también se publica en la dirección de Internet de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (<http://www.extremambiente.es>).

Los datos de las subvenciones concedidas se relacionan en el anexo.

Las subvenciones concedidas se imputan a las aplicaciones presupuestarias 15.05.354C.760 y 15.05.354C.770, con código de Superproyecto 200815059045 ("aumento del valor económico de los bosques") y Proyecto 200815050049 ("fomento de la gestión forestal y desarrollo de la silvicultura") de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Esta actuación se enmarca dentro del Programa de Desarrollo Rural de Extremadura 2007/2013, en el eje 1 ("aumento de la competitividad del sector agrario y forestal"), medida 1.2.2 ("aumento del valor económico de los bosques").

Las ayudas son cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), con una tasa de cofinanciación del 64,39%.

Mérida, a 3 de octubre de 2011. El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, JOSÉ ANTONIO ECHÁVARRI LOMO.

**A N E X O**

SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN EL TERCER TRIMESTRE NATURAL DE 2011 AL AMPARO DE LA ORDEN DE 20 DE FEBRERO DE 2009 POR LA QUE SE CONVOCAN AYUDAS PARA LA GESTIÓN SOSTENIBLE DE LOS MONTES, CONSISTENTE EN TRABAJOS DE APOYO Y MEJORA DE LA REGENERACIÓN, REPOBLACIONES DE MEJORA PRODUCTIVA DE RECURSOS FORESTALES Y TRABAJOS SELVÍCOLAS E INFRAESTRUCTURAS PARA LA CONSERVACIÓN, PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MONTE

BENEFICIARIOS		CANTIDAD CONCEDIDA (en euros)
SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.:	
ACEDO ACEDO, BALDOMERO	007047041W	16.590,60
ACEDO ACEDO, JUAN PEDRO	007048201N	17.691,00
AGRICOLA ALBURQUERQUE S.L.	B06348049	17.581,37
ALAS JIMENEZ-MOGOLLON, FERNANDO JAVIER	051377384F	32.418,75
ALBARRAN FERNANDEZ DE SORIA, MATILDE	008826494Z	3.711,60
ALBARRAN GONZALEZ, CECILIO LUIS	008716298B	18.468,00
ALCANTARA MUÑOZ-COBOS, ROSARIO AMALIA	000781639F	7.074,00
ALONSO-MTZ RAMIREZ DE HARO, FCO DE BORJA	002698807X	12.699,30
ALVAREZ ALBARRAN, ANTONIO ALEJANDRO	008809201V	5.426,40
ARAGON TENA, ISABEL	008581859F	14.345,15
ARENAS DE ARRIBA S.L.	B45678588	1.645,23
BARRANTES RICO, PURIFICACION	07041291W	19.474,20
BASELGA AGUILAR, ALVARO	002189849L	13.137,89
BIGERIEGO PORRAS, FERNANDO	008739214L	17.926,43
BIGERIEGO REYNOLDS, FRNANDO	080080209M	17.359,67
BIGERIEGO REYNOLDS, MARIA CRISTINA	080079480N	18.419,50
BLANCO BARRAGAN, SERGIO	028931397L	1.753,50
BONILLA PAVON, JOSE	08788696M	10.583,76
CABALLERO GALAN, FRANCISCO	024819838D	21.096,90
CABANILLAS CABANILLAS, HORTENSIA	008610066Q	6.058,44
CABANILLAS URIA, CARMEN	076192146T	14.705,10
CACERES MURILLO, DEMETRIO	009173115W	32.255,10
CAMPI CITY BOY, S.L.	B81233769	33.600,84
CAMPOMANES Y RINCON S L	G78466331	12.959,54
CANO-CORTES PEREZ, Mª PILAR	006782247F	2.197,32
CARLIN AGROGANADERA S L	B84216837	52.338,17
CARRON MACOS, ALONSO	033975648W	22.601,59
CASALIEBRES S A	A79228201	13.064,40
CASTILLO DE ALMORCHON, S.L.	B06309603	16.249,69
CASTILLO DE CASTELLANOS, S.L.	B41773763	21.447,02
CASTRO MANSILLA, LORENZO	076191896A	3.793,68
CEDRUN CASTELLANO, ALFONSO CARLOS	050392690N	1.455,23
CLEMENTE TORRADO, ANTONIA	008248093V	2.313,60
COLLADO GIL, VICENTE	006895185S	11.502,00
CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS NIAGARA, S.L.	B80411267	8.374,86
CONTRERAS MUÑOZ, MARIA DOLORES	080073520D	25.094,17
CORRAL SANCHEZ, FRANCISCO JAVIER	033976974V	5.142,24
CUERVO CILLERUELO, ANA MARÍA	000546055N	6.786,43
DE CACERES TELLO, MACARIO	007418924K	15.029,23
DE LA CALLE HERRERO, URBANO	006786772R	2.381,70
DE LA CALLE PATO, ANGEL JOAQUÍN	009191954G	15.820,35
DE VERA MUSLERA, IGNACIO	008832012N	30.074,63
DEL RIO DOMINGUEZ, JESUS ANICETO	008778777E	1.800,00
DELGADO CID, FELIPE	007446056J	3.870,00
DESARROLLOS FORESTALES DE EXTREMADURA SL	B83936674	49.945,14
DIEZ BLANCO, JOSE MARIA	051055920Z	8.119,25
DOMECQ LEÓN, ANA MARÍA	32078319N	13.989,43
DOMECQ SOLIS, CECILIA	001375887G	7.077,18



BENEFICIARIOS		CANTIDAD CONCEDIDA (en euros)
SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.:	
DOMECQ SOLÍS, IGNACIO ÁLVARO	001492605C	13.497,97
DOMECQ SOLIS, MATILDE	031549896Z	7.077,19
DOMECQ SOLÍS, MICAELA	031596779T	13.497,97
DÓMINE DURÁN, PEDRO	050267021S	24.855,00
DOMINGUEZ URQUIJO, Mª PALOMA	000359589F	14.963,62
DURAN DELGADO, FRANCISCO JOSE	080036128S	7.402,50
DURAN DELGADO, LUIS	076246788V	37.611,58
DURÁN MELGAR, ANTONIA	076164121N	14.064,75
DURÁN MORENO, ISABEL MARÍA CRISTINA	06942199V	15.134,42
EL ENCINAR DEL PONIENTE S.L.	B10241180	7.388,15
ELÍAS GARCÍA, MANUEL	006900933J	2.851,12
EVARISTO BURGUEÑO Y OTROS S.C.	E06188129	23.625,00
EXPL. AGROPECUARIA LAS MACHICAS S.L.	B06466916	4.156,61
EXPLOT. GROPECUARIA LA PARRILLA S.A.	A37037884	32.408,64
EXPLTA AGRI GANAD MONTES DE CORNALVO S L	A06410153	14.381,24
FEIJOO DOMINGUEZ, JESUS	000855163T	2.637,72
FINCA LA MORERA S.A.	A10041705	2.286,43
FLORENCIO SANCHEZ, JOSE ANTONIO	080011396P	1.125,00
FOMENTO DE LA DEHESA, S.L.	B82385535	35.263,20
FUENTES PULIDO, MIGUEL	11764296A	3.719,72
GABAO ZACARIAS, MANOLO	007047405K	1.199,02
GALAVÍS TORRENS, CLARA	007049335L	25.662,92
GALVAN ESPARRAGO, MATILDE	008739994V	1.839,95
GARCIA RODRIGUEZ, FERNANDO	008744140T	9.755,55
GARCIA-OCHOA MAYOR, DAVID	007492056J	901,80
GIL PIZARRO, CANDIDO JAVIER	006979529H	9.946,24
GOMEZ LOPEZ, ANDRES	080020642P	7.875,00
GOMEZ-RODULFO DELGADO, FRANCISCO	008085075T	11.683,85
GONZALEZ D'HERBE, ANA MARIA	028456556J	3.481,96
GONZALEZ FERNANDEZ, DOMINGO	027832653P	1.170,88
GONZALEZ LOPEZ, FRANCISCO	008252848B	5.243,85
GONZALEZ MELON, MIGUEL ANGEL	008100154Z	3.366,00
GONZALEZ MUÑOZ, MIGUEL CARLOS	044403904N	57.482,15
GONZALEZ SANCHEZ, ANGEL	007452603M	4.121,28
GONZALVO RUBIO, JOSE MARIA	007018543R	59.999,60
GORDILLO SANCHEZ, PETRA	008233994V	4.833,08
GORGOCIL S.L.	B81053399	4.050,00
GRANJA SIERRA PINOS S L	B05033204	1.324,36
GUIO MONTERO, FRANCISCO	051055456X	25.893,39
GUTIERREZ CORBACHO, SANTIAGO	006988358S	5.578,38
HERGUETA GOMEZ, JAVIER	006931206H	1.661,58
HERGUETA GOMEZ, JOSE Mª	006959192J	2.129,76
HERNANDEZ BENITEZ-DONOSO, Mª CARMEN	009196571K	10.460,32
HERNANDEZ CANTILLO, CARMEN	008331910E	1.734,00
HERNÁNDEZ DURÁN, ELISA	006970833Q	7.203,55
IMIAN, S.A.	A05025143	10.812,58
INVERSIL, S.L.	B80732282	54.652,23
INVERSIONES Y PROMOCIONES EUROPEAS S.L.	B79054185	19.551,00
INVERSORA MEZ S.L.	B81233728	59.995,95
JIMENEZ DEL MORAL, JUAN MANUEL	076026888C	10.374,00
LA MOHEDA DEL MOLINO	B10160174	15.920,10
LA RIVERA DEL CASTAÑO S.L.	B05031398	11.073,07
LANCHARRO MUÑOZ, JESUS MANUEL	045556034A	1.350,00
LANCHO CÁCERES, MARÍA FLORENTINA	006817439D	14.231,73
LAS HOYAS DE ALBURQUERQUE S.L. ,	B85323004	4.365,00



BENEFICIARIOS		CANTIDAD CONCEDIDA (en euros)
SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	
LAUTER AGROGANADERO S L	B84216852	7.567,20
LAVADO REGAÑA, ANTONIO	080024312K	2.016,00
LEON GALLARDO, FRANCISCO	008403388Q	7.619,58
LERIA YEBENES, VICTOR	028324686W	59.989,65
LIEMDA XXI, S.L.	B83045203	1.066,50
LILLO PUENTE, MARIA LUISA	006962644S	46.817,41
LINDO GUTIERREZ, MANUEL	006944172N	9.918,98
LLORENTE BOSCH, GONZALO NICOLAS	008802301V	14.656,94
LOPEZ CASQUETE DE PRADO, MANUEL	076244642X	17.895,15
LUCAS DIAZ, JESUS	076169864M	4.719,24
LUIS MORCUENDE, ANTONIO	004176990Y	1.922,49
LUJAN SALGADO, ANTONIO	006983371L	17.303,52
MALATO SOTO, ANTONIO	007024373N	3.450,72
MALDONADO FERNANDEZ, ANTONIO JESUS	008363447A	15.049,34
MALDONADO LOPEZ DE CARRIZOSA, PAULA	031690240N	14.976,72
MANGAS NAVARRETE, CARMEN	080001005J	9.605,40
MARCOS MARTIN, PURA	6749702F	7.993,38
MARINDUQUE S.V	B81799488	2.465,73
MARQUEZ DE PRADO MARQUEZ DE PRADO, Mª PILAR	000545791R	8.031,22
MARQUEZ DE PRADO MARQUEZ DE PRADO, MERCEDES	001388008G	4.964,51
MARTIN SANCHEZ, ANA MARIA	007004476X	5.875,57
MARTÍNEZ ESTELLEZ PUEBLA, Mª CRISTINA	007020796T	6.690,72
MARTINEZ ROMASANTA, ISABEL	080040482E	12.852,37
MARTINEZ-ESTELLEZ PUEBLA, HERMINIA	001035828T	4.688,52
MATEOS IÑIGUEZ, CARLOS ALBERTO	008802199F	2.158,87
MELGAREJO VIÑALS, EMERIO JOSÉ	076251910X	21.645,75
MERINEROS RIVILLA, MARIA MILAGROS J.	006881935J	4.763,40
MERINO ARIAS, MARIA DEL PILAR	028938258A	10.153,58
MIRANDA PIRIZ, HILARIO	080064463Z	18.408,00
MOLANO PALLERO, JULIAN MARIA	028958847F	4.004,08
MONSELL AGROGANADERA, S.L.	B84816829	5.742,18
MORA ALBARRAN, JORGE	076015542J	2.439,00
MOREIRA BLANCO, ANGEL	008689608R	3.365,24
MORENO FDEZ DE CORDOVA, Mª CONCEPCION	008784885N	11.988,90
MORENO JARAÍZ, ASUNCIÓN	006790144S	10.067,52
MORENO MOGOLLÓN, LADISLAO	006944239X	1.898,49
MORENO MORGADO, MANUEL	006906307M	1.776,60
MORGADO BERNALDEZ, MARÍA TERESA	028956035R	1.800,00
MORILLO SALVADOR, MARIA PAZ	050416101D	4.232,77
MUGUIRO IBARRA, CARLOS	00453687N	3.921,12
MULDER , OLAF	X0059373X	24.065,28
MULDER CABALLERO, PATRICIA	053674567L	16.798,07
MUÑOZ MONTERO, ANGEL	007422450M	5.118,21
MUÑOZ SÁNCHEZ, MARÍA MILAGROS	007440531P	4.791,47
MURILLO GARCIA, JULIA	084562696E	34.904,52
NEVADO BATALLA, PEDRO	006777940R	5.508,00
NEVADO VICENTE, JUAN JOSÉ	007042783E	32.016,78
NOGALES PORTILLO, Mª JESUS	008814913W	4.181,70
NOGALES PORTILLO, MODESTO	008801522C	2.769,95
NUÑEZ MARTIN, BENITO	008795977H	14.723,00
NUÑEZ MARTIN, DAVID	080045182F	14.483,70
OBANDO LLORENTE, Mª DEL PILAR	008734180E	1.895,98
OLEA REYNOLDS, SILVIA DOLORES	008877374H	32.047,74
OVANDO LLORENTE, PURIFICACIÓN	008291467J	3.735,60
OVEJERO GALAVIZ, PEDRO JOSÉ	011772025G	4.051,20



BENEFICIARIOS		CANTIDAD CONCEDIDA (en euros)
SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.:	
PACHE ROMERO, MIGUEL	007036476V	6.294,55
PALLERO SALOMON, ASCENSION	006912318J	5.284,07
PARDO SOTO, MANUEL	008835891G	18.910,50
PAREJA-OBREGON POSSE, CONCEPCION	006737486G	11.998,44
PATO BOUZAS, MARÍA ANGELES	007734003T	2.345,49
PAVO CANATERO, JUAN MIGUEL	008674918P	3.990,00
PEÑA GONZALEZ, LUIS MIGUEL	044409841S	2.880,00
PEREZ ALVAREZ, EULALIA	006968145L	10.618,80
PEREZ BERMEJO, Mª JESUS	006948989E	15.646,47
PEREZ CARRASCO, ENCARNACIÓN	080019796J	4.109,70
PEREZ LUJAN, ANTONIO	006931472P	4.759,73
PEREZ LUJAN, RAIMUNDO	006828063F	10.021,29
PEREZ MAÑANAS, MARIA ANGELES	006886484P	13.891,38
PEREZ MARTINEZ, SANTIAGO	080020723C	15.626,57
PEREZ REBOLLO, JOSE	028710424F	2.691,00
PEYRÓ JIMÉNEZ, SONSOLES	052365041K	59.990,25
PIMIENTA DUARTE, JOSE	76169631W	4.915,93
PIMIENTA GIL, HILARIO	080048173P	8.640,00
PIZARRO NAVARRETE, GERMAN	008425108R	10.480,75
POLICHÍ, S.L.	B81233777	59.986,50
PONCE ANTEQUERA, MATÍAS	008733478X	17.456,25
POZO GARCIA, JOSE LUIS	008246882W	2.700,00
POZO SANMARTIN, JOSE CARLOS	033982680L	7.894,00
PUEBLA Y ESTELLEZ S.A.	A06185938	27.100,80
RAJO GONZALEZ, MANUEL	080026948N	5.617,84
REBOLLO GARCIA, EMILIO	080053093Y	5.535,00
RIVERA PLATA, PEDRO	06958484H	15.874,05
RODRIGUEZ COBALEDA, LUIS	051093047L	15.874,05
RODRIGUEZ VIÑALS, JOSE LUIS	000762289T	4.541,70
ROMAN DENCHE, FRANCISCO JOSE	006962615D	14.415,71
ROMAN FRAIRE, CASIMIRO MANUEL	008868965G	17.298,00
ROMERO RUIZ, FRANCISCO	080016898J	7.799,04
ROMERO RUIZ, MANUEL	076158374S	18.562,50
ROSCO MADRUGA, VIDAL	006945209Z	6.503,58
RUBIO BORREGUERO, SEVERIANO	06939223P	3.416,08
S.A.T. 8481, EL AGRADO	F10056877	31.617,10
SALAMANCA MORO, ANTONIO	009159584H	3.226,98
SANCHEZ PINILLA, JOSE LUIS	008634455W	14.228,94
SANCHEZ PIRIZ, MARIA TERESA	008727667H	2.655,00
SANGARCI, S.L.	B10187623	37.127,67
SANTA GADEA S.A.	A28485332	44.289,00
SANTOS GUADA, EDUARDO	002487460X	9.444,61
SIMON SANCHEZ, JULITA	006734608R	5.156,02
SIMON SANCHEZ, SILVIA	006731116M	1.493,79
SOLANA HERAS, MARÍA CASILDA	006973223Z	4.950,00
SOLIS OVANDO, MARIA FERNANDA	008674211Z	13.253,76
SOLIS ZUÑIGA, ANGELA MARIA	007420859R	10.028,30
SOTO DEL TALAYO S.L.	B06525463	5.301,50
TORO GOMEZ, LUIS	008790976P	27.592,35
TORRENS MÁRQUEZ, GLORIA	007039581V	59.033,25
TORRES PEREDA, JUAN PEDRO	008795251M	9.835,35
TOVAR DE CACERES, ISACIO	007416613X	16.076,45
TOVAR DIAZ, Mª DOLORES	000347105N	13.492,32
TRECHADO S.A.	A78479474	3.714,12
TRESPALACIOS DE SOLÍS, DIEGO	006997486N	36.819,00



BENEFICIARIOS		CANTIDAD CONCEDIDA (en euros)
SOLICITANTE	N.I.F./C.I.F.	
TRESPALACIOS LOPEZMONTENEGRO, DIEGO	06737989R	16.875,00
VALCARCEL LIBERAL, MANUEL	006969259Y	3.780,00
VALDELASMANOS EXPL. AGRICOLA GANADERA	B10148930	59.865,13
VEGA MORALES ARCE, JOSE P	052963428V	8.527,33
VELA JIMÉNEZ, JAVIER	006943395V	4.925,16
VELAZ DE MEDRANO CUERVO, FRANCICO JAVIER	009192224K	11.709,95
VELAZ SÁNCHEZ, JUAN	016436226N	3.214,03
YELMO MUÑOZ, ROSA MARIA	007018073Z	3.796,71
ZAZO AGUILAR, ROSA MARIA	080058148R	6.088,50

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de pesca. (2011083458)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente, ENRIQUE JULIÁN FUENTES.

A N E X O

EXPEDIENTE: CP10/311 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL SPIRIDON **DNI:** X5424508G
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Constitución, 26, 1º
LOCALIDAD: 10611-TORNAVACAS CACERES
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en el río Jerte sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/313 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: OMAR TASAMMAR **DNI:** X5194307X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Tenerife, 47
LOCALIDAD: 28260-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar en el río Jerte sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/345 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALERIU TACIUC **DNI:** X9102517Z
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Camino los Romanos, 17 3º D
LOCALIDAD: 30820-ALCANTARILLA MURCIA
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/389 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHEORGHE PIRVU **DNI:** X6649300T
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Andalucía, 18 Bj A
LOCALIDAD: 28903-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/434 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIGUEL ANGEL MORALES MACHUCA **DNI:** X8595340X
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Federico García Lorca, 32 3º E
LOCALIDAD: 28320-PINTO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/436 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: HERMINIO BERROCAL ANTAY **DNI:** X9514485Y
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gabriel y Galán, 2 Po 2 D
LOCALIDAD: 28320-PINTO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/438 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ANDRONE MADALIN **DNI:** X6747094K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maches Gómez, 3 Bajo D
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/441 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVIU PETRICA DUMITRU **DNI:** X4104861M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Castilla La Mancha, 94
LOCALIDAD: 45211-RECAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/443 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAILA ION BOGDAN **DNI:** X8710094V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza de Roma, 1 1ºB
LOCALIDAD: 28911-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/458 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GERARD CARDIEL NEVADO **DNI:** 53.078.475
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eusebio Rubalcaba, 3 7º B
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/459 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: LIVIU URS **DNI:** X9011579H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Guadalajara, 4 1º D
LOCALIDAD: 28850 -TORREJÓN DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/460 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MITICA LUCIAN CHIRIAC **DNI:** X9157147L
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Santa Susana, 16 3º C
LOCALIDAD: 28033-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/462 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: NICOLAIE FAINA **DNI:** X9782045F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Olivares, 44
LOCALIDAD: 45600-TALAVERA DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
El denunciado se encontraba pescando sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/468 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAI GACER **DNI:** X8736103J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Puente del Arzobispo, 10 2º A
LOCALIDAD: 45600-TALavera DE LA REINA TOLEDO
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado se encontraba pescando con cañas tendidas a una distancia superior a la permitida en la Ley y Orden de Veda y en horas en que está prohibido hacerlo.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15. En relacion art. 41.1.
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/473 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CRISTIAN CIOCOIU **DNI:** X9389224A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De la Peña Ambote, 37 3º A
LOCALIDAD: 28031-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/475 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SILVIU PAUN **DNI:** X8531246V
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pamplona, 3 1º H
LOCALIDAD: 28850-TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/476 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: ALIN TUDOREL DULGHERU **DNI:** X9618030M
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pablo Picasso, 3 Principal A
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/479 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: CONSTANTIN MIHASLCEA **DNI:** X9254669K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Manuel de Falla, 4 Bajo
LOCALIDAD: 28400-COLLADO VILLALBA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/484 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMANUEL TESCOVEANU **DNI:** X8531104J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ De Maches Gómez, 7
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/485 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: RUSU VASILICA **DNI:** X9020411H
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Sánchez Alonso, 4 3ºB
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/488 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MYKHAYLO MYRONYAK **DNI:** X3151185R
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maestro Pablo Guzmán, 4 1ºB
LOCALIDAD: 28907-GETAFE MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/489 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: JOAQUIN HISADO PAJARES **DNI:** 06.977.611
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Caleros, 43
LOCALIDAD: 10003-CACERES CACERES
HECHOS: Infringir las normas específicas establecidas en la Orden General de Vedas
El denunciado conducía el vehículo el cual al darle el alto se comprueba que transporta en el interior del mismo un cubo con 19 tencas(número de capturas superior a la permitida) y de dimensiones entre 8 y 13 cms, talla inferior a la permitida en la ley.
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 15 y B-22
SANCIÓN: 300,52 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/507 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: EMANUEL TESCOVEANU **DNI:** X8531104J
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Maches Gómez, 7 PB JD
LOCALIDAD: 28821-COSLADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/510 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GHIORGHITA MARCU **DNI:** X9181114C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Pasaje del Perú, 12
LOCALIDAD: 45200-ILLESCAS TOLEDO
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/516 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: COSTEL BEJAN **DNI:** Y0133590C
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Libertad, 18 Bajo C
LOCALIDAD: 28917-LEGANES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/527 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: TITUS PREDESCU **DNI:** X6536851K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Huerta del Obispo, 13 1º Bj
LOCALIDAD: 28039-MADRID MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/529 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: MIHAI TIBERIU LUBIAC **DNI:** X6820832K
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Salvador Dalí, 30 2º A
LOCALIDAD: 28840-MEJORADA DEL CAMPO MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/531 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VALENTIN ARUN NICOLAIE **DNI:** X9304031W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Erilla, 3
LOCALIDAD: 28722-EL VELLÓN MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/532 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: SORIN CATALIN GAMAN **DNI:** X9824595F
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Reyes Magos, 6 3º A
LOCALIDAD: 28806-ALCALÁ DE HENARES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CP10/535 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: VIOREL JUCATORU **DNI:** X7949838A
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Grecia, 24 3º B
LOCALIDAD: 28943-FUENLABRADA MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin Licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CP10/545 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** INHABILITACION
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/1995, de 27 de abril, de Pesca.
DENUNCIADO: GANA CORNEL **DNI:** X9878088W
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Magallanes, 6
LOCALIDAD: 28933-MOSTOLES MADRID
HECHOS: Pescar sin la licencia correspondiente
Pescar sin la licencia de Extremadura
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 63-B 1
SANCIÓN: 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de Pesca por el periodo 6 MESES
ÓRGANO: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR/A: Enrique Rodríguez Martínez **SECRETARIA:** María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *En cumplimiento de la resolución por la que adquirió firmeza el expediente sancionador con el número más arriba indicado, se ha procedido a la ejecución de la inhabilitación que se disponía en la misma, inscribiéndose en el registro de inhabilitados.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General de Medio Ambiente, en Cáceres.

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre exposición pública del proyecto de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada de la Dehesa Boyal", en el término municipal de La Roca de la Sierra. (2011083485)

Redactado el proyecto de deslinde de la Vía Pecuaria denominada "Cañada de la Dehesa Boyal", en el término municipal de La Roca de la Sierra, en todo su recorrido, y de acuerdo con el art. 15 del Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, 14/3/00), por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se hace público para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de La Roca de la Sierra, así como en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, Ctra. de San Vicente, 3, 06007 de Badajoz, durante un plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación en el DOE.

Durante dicho plazo, podrán ser presentados por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones que estimen convenientes y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.



A N E X O
RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES

LA ROCA DE LA SIERRA. Cañada de la Dehesa Boyal							
POL	PAR	T.M.	TITULAR	DIRECCIÓN	C. P.	MUNICIPIO	PROVINCIA
5	323	La Roca de la Sierra	BRAVO LEO MARIA	CL RIO NALON 27 Pl:3 Pt:I	33210	GIJON	ASTURIAS
5	326	La Roca de la Sierra	ROSADO HOLGUERA NICASIO	CL CAROLINA CORONADO 51	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	324	La Roca de la Sierra	BUENO BRAVO JOAQUINA	CL VASCO NUÑEZ BALBOA 31	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	325	La Roca de la Sierra	TEJERO GUTIERREZ VICTORIANO	CL ISAAC PERAL 36	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	352	La Roca de la Sierra	MORIÑIGO PEREZ MANUEL	CL REYES HUERTAS 4	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	327	La Roca de la Sierra	TEJERO MARTINEZ VICENTE	DS CTRA LA NAVA 30	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	328	La Roca de la Sierra	TEJERO MARTINEZ VICENTE y OTRO	DS CTRA LA NAVA 30	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	332	La Roca de la Sierra	RODRIGUEZ LEONARDO JUAN ANTONIO	CL REYES HUERTAS 7	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	333	La Roca de la Sierra	MORENO PILO TOMAS	CL ISAAC PERAL 6	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	334	La Roca de la Sierra	MOLINA TEJERO JUAN JOSE	CL LUIS Y CARLOS PLA 5 Pl:4 Pt:G	06007	BADAJOS	BADAJOS
5	335	La Roca de la Sierra	BUENO HOLGUERA JOSE	PR ISAAC PERAL 10	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	336	La Roca de la Sierra	MARTINEZ GRAJERA JERONIMO	CL MARTIRES 23	06480	MONTIJO	BADAJOS
5	337	La Roca de la Sierra	TARRIÑO MORENO MARIA	CL ISAAC PERAL 7	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	260	La Roca de la Sierra	ECHEVARRIA ALVAREZ MARTIN	CL ARTESA DE SEGRE 14 Es:B Pl:6 Pt:C	28034	MADRID	MADRID
5	259	La Roca de la Sierra	VILLARES PARRAL TELESFORA	CL GABRIEL PEYRO 2	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	341	La Roca de la Sierra	BUENO VILLARES ALVARO	CL VASCO NUÑEZ DE BALBOA	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	249	La Roca de la Sierra	MORRINIGO PEREZ JUAN	CL GRAL YAGUE 52	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	242-244-246-247-248	La Roca de la Sierra	MARQUEZ RANGEL ENRIQUE	CL LORIANA 18	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	245	La Roca de la Sierra	GUTIERREZ HOLGUERA MERCEDES	CL ISAAC PERAL 11 Pl:BJ	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	243	La Roca de la Sierra	CAYETANO RODRIGUEZ MARIA	CL TRUJILLO 10	06008	BADAJOS	BADAJOS
5	241	La Roca de la Sierra	DELGADO DURAN VICTORIANA	CL GRAL MOLA 38	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	240	La Roca de la Sierra	SILVA SANCHEZ ISABEL	CL SENADOR PIÑERO 8	06480	MONTIJO	BADAJOS
5	239	La Roca de la Sierra	GUTIERREZ ROMAN FRANCISCO JAVIER	CL FRAY ALONSO DE MANZANETE 4	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
5	238	La Roca de la Sierra	DURAN ALMADA JUAN BOSCO CARLOS	CL FRAY ALONSO MANZANETE 14	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
6	12	La Roca de la Sierra	MARQUEZ RANGEL ENRIQUE	CL LORIANA 18	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
6	1	La Roca de la Sierra	AGRICOLA DE SIERRA TRAVIESA SA	CL ENRIQUE SEGURA OTAÑO 15 Pl:2 Pt:A	06004	BADAJOS	BADAJOS



6	2-19	La Roca de la Sierra	SANZ CARO LUIS SANTIAGO	CL LA CORTE 2 PI:3	06400	DON BENITO	BADAJOS
7	4-5-10	La Roca de la Sierra	GUTIERREZ HIGUERO EDUARDO	AV ESPAÑA 28	10002	CACERES	CACERES
525	6	Badajoz	GUTIERREZ HIGUERO EDUARDO (HROS DE)	AV ESPAÑA 28	10002	CACERES	CACERES
2	2	Mérida	ARIAS GUTIERREZ, MARIA TERESA	CL GENERAL YAGUE , 6	10001	CACERES	CACERES
2	26	Mérida	ALIA VACA JOSE RAMON	CL IBAÑEZ MARIN 4	6480	MONTIJO	BADAJOS
7	1	La Roca de la Sierra	SANZ CARO LUIS SANTIAGO	CL LA CORTE 2 PI:3	6400	DON BENITO	BADAJOS
7	2-3	La Roca de la Sierra	AYUNTAMIENTO DE LA ROCA DE LA SIERRA	PZ ESPAÑA 11	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS
6	4-7-20						
19	1-4-192						
19	194	La Roca de la Sierra	PASTOR GUTIERREZ FRANCISCO	CL BASCO NUÑEZ DE BALBOA 32	06190	LA ROCA DE LA SIERRA	BADAJOS

• • •

ANUNCIO de 4 de octubre de 2011 sobre notificación de acuerdo de ampliación de plazo para resolver varios expedientes de deslinde de vías pecuarias en la provincia de Badajoz. (2011083486)

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.6 y 60.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace público para general conocimiento que:

Por Acuerdo de esta Dirección General de Desarrollo Rural, de 3 de octubre de 2011, en virtud de lo previsto en el artículo 49 de la citada Ley 30/1992, se ha ampliado el plazo en un mes y medio para resolver los procedimientos de deslinde de vías pecuarias en los términos municipales de la provincia de Badajoz que en el Anexo adjunto se relacionan.

Frente a este acto, por su naturaleza de trámite, no procede recurso alguno, sin perjuicio de su derecho a ejercitar a formular alegaciones y aportar documentos u otros elementos de juicio, así como proponer cuantas pruebas estime pertinentes.

Mérida, a 4 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

**A N E X O**

TERMINO MUNICIPAL	VIA PECUARIA	TRAMO	INICIO
REINA - TRASIERRA	C.R. DE LA RIVERA DE LARA AL PENCON O RAMAL DE LA C.R. LEONESA	TODO EL T.M., EXCEPTO DIVISORIA CON FUENTE DEL ARCO	13/07/2011
REINA	C.R. DE LAS MERINAS	TODO EL T.M.	13/05/2011
HIGUERA DE LLERENA	CAÑADA DE ARROYO CONEJO	TODO EL T.M.	13/05/2011
MALCOCINADO-GUADALCANAL	C.R. DE MERINAS	MALCOCINADO-GUADALCANAL	8/07/2011
BERLANGA	C.R. DE LAS GARZONAS NAVAFRIA	TODO EL T.M.	13/05/2011
BERLANGA-CASAS DE REINA	C.R. DE MERINAS O DE LAS CUMBRES	TODO EL T.M.A EXCEPTO TRAMO INUNDADO POR EL PANTANO DE LLERENA	13/05/2011
BERLANGA	CORDEL DEL ARROYO CULEBRAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
VALVERDE DE LLERENA	C.R. DE LAS BERVIANAS	TODO EL T.M.A EXCEPTO DIVISORIA CON AZUAGA	26/05/2011
VALVERDE DE LLERENA	C.R. DE LA CUESTA BLANCA	TODO EL T.M.	8/07/2011
VALVERDE DE LLERENA-AZUAGA	C.R. DE LAS BERVIANAS	DIVISORIA CON AZUAGA	20/05/2011
MAGUILLA	CORDEL DE MATABUEYES	TODO EL T.M.	26/05/2011
MAGUILLA	CORDEL DEL COSCOJAR Y ARROYO CULEBRAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
ACEUCHAL	C.R. DE MERINAS O DE VALFRAGOSO	TODO EL T.M.	13/07/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DE LA DEHESA BOYAL	TODO EL T.M.	20/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	COLADA DEL MAL ABRIGO	TODO EL T.M.	20/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	C.R. DEL CHAPARRAL O DE BUJERILLA	TODO EL T.M.	26/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DEL CHARCO DE LAS PEÑAS	TODO EL T.M.	26/05/2011
LA ROCA DE LA SIERRA	CAÑADA DEL CHRACO FRÍO A LA RIVERA DE TROYA	TODO EL T.M.	26/05/2011

• • •

ANUNCIO de 11 de octubre de 2011 sobre comienzo de operaciones materiales de deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Perrero. 2.º tramo", en el término municipal de Manchita. (2011083538)

Acordada por la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, según acuerdo de inicio de deslinde, con fecha 11 de octubre de 2011, la realización del deslinde de la vía pecuaria denominada "Colada del Perrero" en el TM de Manchita, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (BOE n.º 71, de 24 de marzo), y en los artículos 13 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (DOE n.º 30, de 14 de marzo), y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (DOE n.º 142, de 13 de diciembre), se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 10,30 horas del 14 de diciembre del presente año, en el Ayuntamiento de Manchita.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada como representante de la Administración la Técnico Pilar Verdasco Giralt.



Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas.

Mérida, a 11 de octubre de 2011. El Director General de Desarrollo Rural, JOSÉ LUIS GIL SOTO.

A N E X O

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "COLADA DEL PERRERO. 2.º TRAMO"

RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES EN EL T.M. DE MANCHITA (BADAJOZ)							
POL	PARC	NOMBRE	DIRECCIÓN	Nº	CP	MUNICIPIO	PROVINCIA
4	54	SOLIS MURILLO PEDRO	CALLE NUEVA	3	06478	MANCHITA	BADAJOZ
4	51	FERNANDEZ GARCIA JUAN (HEREDEROS DE)	CALLE JOAQUIN FORCALLO	3	28032	MADRID	MADRID
4	197	AYUNTAMIENTO DE MANCHITA	CALLE FELIPE CHECA	1	6001	BADAJOZ	BADAJOZ
4	9009	DIPUTACION BADAJOZ	CALLE ARRIBA	6	06478	MANCHITA	MANCHITA
4	9003	JUNTA DE EXTREMADURA	PS DE ROMA EDIF C DIR INGRES PI:3		6800	MERIDA	BADAJOZ

• • •

ANUNCIO de 14 de octubre de 2011 por el que se somete a información pública la solicitud de autorización ambiental unificada de un proyecto de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentos, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena. (2011083504)

Para dar cumplimiento al artículo 57.4 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, de prevención y calidad ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y al artículo 23 del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 81/2011, de 20 de mayo, se comunica al público en general que la solicitud de autorización ambiental unificada (AAU) del proyecto de industria de fabricación de piensos compuestos y medicamentos, promovido por Vera Vieja, SA, en el término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz), podrá ser examinada, durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, en las dependencias de la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA) de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura, Paseo de Roma, s/n., de Mérida.

Por otra parte, la solicitud de AAU ha sido remitida por esta DGMA al correspondiente Ayuntamiento, al cual se le ha solicitado que fomente la participación de los interesados en este procedimiento.



Tal y como establecen el artículo 56 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, el artículo 4 del Reglamento de autorizaciones ambientales y el artículo 3 del Decreto 104/2011, de 22 de julio, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el órgano competente para otorgar la AAU es la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de la Junta de Extremadura.

Esta figura administrativa autoriza y condiciona la ejecución y puesta en funcionamiento de la actividad desde el punto de vista ambiental. Conforme al artículo 54.3 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, la AAU es anterior a las demás autorizaciones sectoriales o licencias que sean obligatorias, entre otras, a las licencias urbanísticas y a las autorizaciones sustantivas de industria.

Los datos generales del proyecto son:

- Ley 5/2010: la actividad proyectada se encuentra dentro del ámbito de aplicación de la Ley 5/2010, de 23 de junio, concretamente en la categoría 3.2.b del Anexo II del Reglamento de autorizaciones y comunicación ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura, relativa a "Instalaciones para tratamiento y transformación destinadas a la fabricación de productos alimenticios a partir de materiales de origen vegetal, sean frescos, congelados, conservados, precocinados, deshidratados o completamente elaborados, con una capacidad de producción de productos acabados igual o inferior a 300 toneladas por día y superior a 4 toneladas por día", por lo tanto debe contar con AAU para ejercer la actividad.
- Actividad: fabricación de piensos y materiales medicamentosos.
- Capacidades y consumos: se tiene prevista una capacidad productiva máxima de 256 t/día de pienso.
- Ubicación: parcela 85 del polígono 7 del término municipal de Retamal de Llerena (Badajoz). Coordenadas UTM (Huso 30, Datum ED 50): X 257.118; Y 4.273.997.
- Infraestructuras, instalaciones y equipos principales:
 - Nave de proceso, de superficie útil construida 612,75 m², que alberga las siguientes instalaciones:
 - Zona de almacenamiento de piensos ensacados, de 352,80 m².
 - Almacén de piensos medicamentosos, de 24,70 m².
 - Zona de carga a granel de pienso, de 15,65 m².
 - Sala de almacenamiento de premezclas medicamentosas, de 5,10 m².
 - Sala de almacenamiento de grasas, de 37,55 m², que alberga 2 tanques de grasas (30.000 litros/tanque).



Sala de control, de 18,40 m².

Aseos y vestuarios (masculino y femenino), de 20,6 m².

1 tolva - piqueta para recepción de materia prima.

Torre de proceso, de 137,95 m², que alberga los equipos necesarios para la fabricación de piensos y materiales medicamentosos: puente grúa, celdas de almacenamiento, molino, dosificadores, mezcladora, silos almacenamiento, ensacadora, transportadores y elevadores.

- Báscula puente para pesaje de camiones.
- Silos de almacenamiento de materia prima (6 silos de 1.000 t de capacidad unitaria).
- Centro de desinfección, de 96,25 m².
- Vado sanitario.

— Impacto ambiental: el proyecto de referencia cuenta con Informe de Impacto Ambiental, de fecha 15 de septiembre de 2008.

Las personas interesadas en este proyecto, podrán presentar sus sugerencias y alegaciones a la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, durante el plazo indicado en el párrafo primero de este anuncio, en el Registro Único de la Junta de Extremadura o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Finalizado el trámite de información pública, recabadas las alegaciones y recibido informe del Ayuntamiento o, en su defecto, transcurridos los plazos establecidos, conforme al artículo 57 de la Ley 5/2010, de 23 de junio, y el artículo 15 del Reglamento de autorizaciones ambientales, se dará trámite de audiencia a los interesados. La resolución se realizará en el plazo máximo de seis meses desde la solicitud de AAU.

Lo que se comunica a los efectos oportunos y para el general conocimiento.

Mérida, a 14 de octubre de 2011. El Director General de Medio Ambiente (Por Delegación, según Resolución de 8 de agosto de 2011 del Consejero, DOE n.º 162, de 23 de agosto),
ENRIQUE JULIÁN FUENTES.



AYUNTAMIENTO DE CALAMONTE

EDICTO de 14 de octubre de 2011 sobre exposición pública del expediente de reparcelación de la UA-2 de las Normas Subsidiarias. (2011ED0372)

En Sesión Ordinaria del Pleno de esta Corporación celebrada el día 13 de octubre de 2011, se ha aprobado el expediente de Reparcelación de la Unidad de Actuación núm. 2 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de este Municipio, instado por la Agrupación de Interés Urbanístico de dicha Unidad.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días, a efectos de presentación de alegaciones o reclamaciones.

Todo ello en cumplimiento del artículo 43 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura.

Calamonte, a 14 de octubre de 2011. El Alcalde-Presidente, SALVADOR ÁLVAREZ PÉREZ.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLONUEVO DEL GUADIANA

ANUNCIO de 10 de octubre de 2011 sobre nombramiento de funcionario de carrera. (2011083536)

Por Resolución de Alcaldía de fecha 16 de septiembre de 2011, ha sido nombrado funcionario de carrera de este Ayuntamiento perteneciente a la Escala de Administración General, subescala Auxiliar Grupo C2, denominada Auxiliar Administrativo el aspirante D. Andrés Lucas del Campo con DNI n.º 6998645-K, lo que se publica a los efectos pertinentes.

Pueblonuevo del Guadiana, a 10 de octubre de 2011. El Alcalde, JOSÉ LUIS AGUDO ZORZANO.

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Administración Pública

Secretaría General

Paseo de Roma, s/n. 06800 Mérida

Teléfono: 924 005012

e-mail: doe@juntaextremadura.net